



2ej
23



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

" CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS "

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE QUE EN OPCION
AL GRADO DE LICENCIADO EN CONTADURIA PRESENTA:

CARLOS GUERRERO ABARCA

PROFESOR DEL SEMINARIO:

NICOLAS BARRON Y PAZ

1989

FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

PAGINA

I N T R O D U C C I O N	1
CAPITULO I GENERALIDADES	
- ASPECTOS HISTORICOS	4
- ORIGEN Y EVOLUCION	6
- DIFERENTES TIPOS DE COMBINACIONES	11
CAPITULO II ESTADOS FINANCIEROS Y ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS	
- ESTADOS FINANCIEROS	
- CONTABILIDAD, CONCEPTO Y OBJETIVOS	19
- ESTADOS FINANCIEROS, CONCEPTO	20
- PRINCIPALES ESTADOS FINANCIEROS	21
- ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS	
- CONCEPTO	23
- ANTECEDENTES	26
- NECESIDAD Y OBJETO	28
- A QUIENES INTERESAN	31
- UNIDADES ECONOMICAS	34
- PERIODO DE CONSOLIDACION	37
- COMPANIAS QUE DEBEN CONSOLIDARSE	38
- EXCLUSION DE LA CONSOLIDACION	39
- LIMITACIONES	42

**CAPITULO III PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES
A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

- ENTIDAD	46
- REALIZACION	48
- PERIODO CONTABLE	49
- VALOR HISTORICO ORIGINAL	50
- NEGOCIO EN MARCHA	51
- REVELACION SUFICIENTE	51
- IMPORTANCIA RELATIVA	53
- CONSISTENCIA	53

CAPITULO IV CONTROL CONTABLE DE LAS INVERSIONES

- CARACTERISTICA DE LAS INVERSIONES EN LAS EMPRESAS .	56
- METODOS PARA REGISTRAR LAS INVERSIONES.	57
- VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES	
- METODO DEL COSTO.	58
- METODO DE PARTICIPACION .	60
- DIFERENCIA ENTRE EL METODO DEL COSTO Y EL DE PARTICIPACION.	76

**CAPITULO V METODOLOGIA PARA LA CONSOLIDACION DE
ESTADOS FINANCIEROS.**

- PROCESO CONTABLE DE LA CONSOLIDACION.	80
- HOJA DE TRABAJO DE CONSOLIDACION.	81
- ELIMINACION DE OPERACIONES INTERCOMPAÑIAS.	82
- INTERES MINORITARIO.	108
- CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS A LA FECHA DE ADQUISICION.	110

PAGINA

- CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS EN FECHA POSTERIOR A LA FECHA DE ADQUISICION.	119
---	-----

CAPITULO VI PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS.

- PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.	132
- PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑIA TENEDORA.	137
- ASPECTOS DIVERSOS.	
- NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.	141
- ASPECTO FISCAL.	146
- ASPECTO FINANCIERO.	150

CONCLUSIONES .	151
-----------------------	------------

BIBLIOGRAFIA .	154
-----------------------	------------

INTRODUCCION

La importancia que la Consolidación de Estados Financieros ha alcanzado se debe básicamente al desarrollo económico que han tenido los negocios por la agrupación de capitales, ya que ha medida que crecen las empresas, requieren de negocios en que invertir.

Uno de ellos consiste en efectuar inversiones de carácter permanente, por medio de la adquisición de acciones de otras compañías ya constituidas, obteniendo todos los beneficios que se tiene de un negocio en marcha, aún cuando no se halla efectuado en ellos una inversión del 100%.

En ocasiones las inversiones que se realizan son tan importantes y diversificadas que forman verdaderos grupos de empresas, logrando con ello poder hacer frente a la competencia, mejorar la calidad de sus productos e incluso crear monopolios que dominan los mercados.

Las empresas que reúnen estas características son las que se encuentran en la necesidad de consolidar su información financiera, con el objeto de mostrar la posición financiera a una fecha determinada y los resultados obtenidos en un período por el grupo de empresas como si se tratara de una sola entidad económica.

Son los Estados Financieros Consolidados los que satisfacen la necesidad de información para los lectores de los estados financieros de un grupo de empresas, para de esta manera hacer la planeación financiera y tomar las decisiones que convengan al grupo. Para este efecto la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos emitió en marzo de 1976 el boletín B-8 Estados Financieros Consolidados, Combinados y Valuación de Inversiones Permanentes.

El objetivo principal de este trabajo de investigación es el presentar la necesidad e importancia de consolidar los Estados Financieros cuando

existe un grupo de empresas, y la utilidad que representa para los Accionistas el contar con una información verídica y significativa para la toma de decisiones, así como de alguna manera difundir la práctica de la Consolidación y que a su vez se adopten procedimientos razonables en su preparación.

CAPITULO I GENERALIDADES

- ASPECTOS HISTORICOS
- ORIGEN Y EVOLUCION
- DIFERENTES TIPOS DE COMBINACIONES

ASPECTOS HISTORICOS

Como lo muestra la historia, desde épocas antiguas ya existía el comercio entre las diversas ciudades de esas fechas. Como lo demuestran las operaciones que realizaban Fenicios, Egipcios y Chinos.

Nos referiremos en este caso a los Fenicios, grupo Semita cuya probable cuna fué el Sur de Arabia, poblaron la Costa Oriental del Mediterráneo en el Asia Menor, éste pueblo de hombres industrioses, marineros y comerciantes que fueron llamados pueblos púnicos (hombres rojos) quizá por el color de su piel o por sus característicos tejidos que teñían de púrpura.

El comercio fué su base económica y fueron éstos, los comerciantes quienes constituyeron un sector destacado de la población, hasta formar una aristocracia del dinero. Fueron también hábiles industriales que desarrollaron tanto la metalurgia como la ingeniería. Pero sobre todo fueron hombres de mar, lo que les valió para comerciar con diversos pueblos, solamente en España los Fenicios tuvieron decenas de factorías, llegando algunas a convertirse en grandes ciudades como Málaga, Algeciras y Gibraltar.

Durante la 2a. etapa feudal (1050 DC al 1300 DC aproximadamente), se revitalizó el comercio que había permanecido estático durante mucho tiempo, a causa del feudalismo que había transformado el sistema económico, social y político de la época. Un creciente intercambio se estableció entonces. El campo proveía alimentos a la ciudad, recibiendo en pago dinero o manufacturas que reemplazaban a las de carácter doméstico producidas por la familia campesina.

La reactivación económica y urbana tuvo dos centros destacados: uno en el Sur constituido por las ciudades italianas como Venecia, Amalfi, Pisa, Génova, etc., y cuyo ámbito fué el Mediterráneo, y otro en el norte en las costas Flamencas (Bélgica) y Alemanas a través de cuyas ciudades canalizaban su tráfico principal. A estas alturas las vías terrestres habían mejorado

rado lo que hizo más intenso el comercio entre las ciudades como Milán, que a fines del Siglo XIII contaba con más de 200,000 habitantes.

Sin embargo, la parte más importante del transporte mercantil estuvo a cargo de la navegación marítima, para lo cuál la brújula y el perfeccionamiento de la Cartografía significaron adelantos fundamentales.

El resurgimiento del comercio estimuló el surgimiento de un nuevo personaje en la sociedad feudal, el Mercator ó Mercader, que transportando su mercadería en hombros ó rústicas carretas recorría feudos y aldeas campesinas en busca de clientes. Algunos de éstos mercaderes viajeros que muchas veces eran víctimas de asaltantes de caminos, lograron prosperar y reunir una gran fortuna, ya que se asociaban con otros colegas incrementando su mercado, ya que al asociarse obtenían mayores beneficios y podían a su vez imponer condiciones. Estas sociedades formaban asociaciones que al unirse con otras daban origen a ligas comerciales e industriales que podían dominar una región y así recorriendo los puertos Ingleses, Escoceses, Dinamarqueses y Belgas, vendiendo en un lugar lo que compraban y en otro originaron inmensas riquezas gracias a las diferencias que había entre sus costos y sus precios de venta.

Un cambio muy importante en el terreno económico, político y social, se sucedió con lo que la historia llama la Revolución Industrial, que fué la consecuencia de múltiples avances científicos y técnicos, uno de ellos si no es que el más importante; la Máquina de Vapor. Así como el surgimiento de ilustres científicos de las Islas Británicas como Isaac Newton (1642-1727) físico-matemático, Edmundo Halley (1656-1742) y Roberto Boyle (1627-1691) Químico y Físico, cuyos descubrimientos encontraron amplia difusión a través de Academias, Publicaciones Especializadas y Sociedades Oficiales y Privadas.

La máquina se convirtió en el corazón de toda fábrica impulsando a través de sus sistemas a Hiladoras, Telares, Molinos, Laminadoras y los múltiples mecanismos que revolucionaron la producción.

La antigua concepción mercantilista que consideraba la posesión de metales preciosos como índice de riqueza nacional era reemplazada por el liberalismo económico, cuyo más ilustre expositor fué el escocés Adam Smith. (1723-1790) en su obra "Ensayo Acerca de la Riqueza" publicada en 1776 asignaba a la producción el papel principal de la creación de la riqueza dentro de un ordenamiento económico regido por la ley de la oferta y la demanda.

Los notables y numerosos avances científicos y técnicos del Siglo XIX provocaron en Europa una Segunda Revolución Industrial, cuya expansión desbordó sus fronteras. Mejores alimentos y avances en la medicina aumentaron su población de 300 a 400 millones entre 1870 y 1900 pese a que durante esos años muchísimos europeos emigraron a EEUU, Canadá, Argentina, etc.

En la medida que los avances tecnológicos exigieron instalaciones y métodos más complejos, la empresa individual fué reemplazada por Sociedades de mayores recursos financieros. Esas sociedades sumaban a sus capitales los de pequeños y medianos inversores cuyos ahorros eran canalizados por instituciones bancarias que crecieron al ritmo de la expansión.

El proceso de concentración económica se agudizó al agruparse varias sociedades en Cartels o Trust para controlar todo un sector de la producción. O cuando instituciones financieras que manejaban grandes capitales llegaron a obtener la dirección de importantes industrias.

Un ejemplo de lo anterior, es la Banca Morgan que controlaba la General Electric Co., la U.S. Steel Corporation y varias compañías de transportes y comunicación. Para limitar el poder de éstas supersociedades algunas naciones dictaron leyes Anti-Trust.

El liberalismo económico que había imperado desde comienzos del siglo, se vió así restringido por la concentración empresarial y por la creciente intervención del estado de la economía.

Para defender la producción local de los productos extranjeros, los gobiernos aplicaron gravámenes a las importaciones. Estas medidas fueron aplicadas principalmente por países cuyo desarrollo había sido más lento cerrando así sus mercados a la producción de los más desarrollados.

Así es como se inicia la época del Imperialismo (1885-1913), durante la -cuál la competencia entre las potencias mundiales se trasladaron a regiones que generalmente estaban menos desarrolladas.

ORIGEN Y EVOLUCION

Los antecedentes que hay de los grandes consorcios que existen actualmente surgieron a finales del Siglo XVIII y durante el Siglo XIX., en los países que tuvieron un desarrollo económico más acelerado como: Alemania, Inglaterra y los Estados Unidos.

Las compañías mercantiles precursoras de éstas organizaciones fueron Los Cartel en Alemania y los Trust, Pool y Holding Company en Inglaterra y los Estados Unidos.

Los Cartel eran asociaciones de producción, que se unían para evitar que hubiera competencia entre ellos mismos. Cada empresa era independiente, el objeto de unirse era vender sus productos en las mejores condiciones, se fijaban zonas para cada uno de los productores con el fin de que cada uno tuviera su propio mercado y no fuera invadido por otros. Se fijaban también los límites de producción y los precios de sus productos los cuáles debían ser cumplidos.

Los Trust era un grupo de empresas que al asociarse perdían su personalidad legal, en tanto prevalecía otra que poseía la mayoría de las acciones de las primeras y que tenía el control de todas y cada una de ellas, recibiendo a cambio certificados con derecho a dividendo y voto.

El pool era un conjunto de productores que a través de su unión defendían los intereses de la mayoría fijando precios de venta y razonables.

Holding Company es lo más cercano a las actuales uniones de empresas, y son aquellas que ejercen un control directo o indirecto en la administración de una o varias compañías a través de poseer más del 50% de su capital social.

Originalmente se consideraba como Holding Company a aquella compañía que se constituía con el objeto de adquirir la mayoría de las acciones de una

o más empresas y ejercer el control financiero sobre ellas a través de tener derecho a nombrar un representante en su Consejo de Administración y en su Asamblea de Accionistas.

En la actualidad, aún cuándo existen tenedoras que se dedican tan sólo a ejercer el control sobre sus Subsidiarias, hay otras que llevan a cabo actividades industriales y comerciales.

Así es como por medio de estas organizaciones se puede dar todo el proceso de financiamiento, producción y comercialización de un producto, ya que - mientras la compañía tenedora trasa los lineamientos sobre políticas, y establece sistemas de organización, las compañías controladas se dedican a la producción y venta de sus artículos, logrando una reducción en sus costos y gastos de venta, ya que son muy pocos los productos ó materias - que se tienen que adquirir fuera del grupo, así como la casi eliminación de los costos de distribución, manteniendo dentro del grupo un mayor margen de utilidad.

Sin duda estos consorcios disfrutan de un sinnúmero de ventajas comparados con otros de menor escala, lo que les permite poseer un mayor mercado e - incluso tener tendencias hacia mercados internacionales.

Como se mencionó en un principio, el desarrollo de estos grupos se ha dado en aquellos países que en base a su progreso económico y tecnológico ha servido de apoyo para su origen y evolución. Como Alemania, Francia e Italia en Europa, los Estados Unidos en América y Japón en Asia.

El crecimiento de algunas empresas ha sido de tal magnitud que sus influencias económicas han rebasado sus fronteras, al tener inversiones y sucursales en otros países como:

The General Electric Co., The General Motors Co. y Eastman Kodak Co., por citar algunos ejemplos.

En México aún cuando las limitaciones tecnológicas y económicas son fuertes, también se ha dado el proceso de desarrollo empresarial en los últimos años que ha dado origen a la formación de grupos.

A continuación se enumeran algunas controladoras nacionales con base a información tomada del Anuario de la Bolsa Mexicana de Valores de 1983:

Industrias Peñoles, S.A. de C.V., constituida el 21 de julio de 1961 dedicada a la Industria Extractiva en el Ramo de Minerías (Minero Metalúrgico-Químico), es controladora de empresas dedicadas a la explotación minera, fundición, refinación, manufactura de metales no ferrosos y fabricación de productos.

Altos Hornos de México, constituida el 6 de julio de 1942, pertenece a la Industria de la Transformación en el Ramo de las siderúrgicas y es controladora de empresas fabricantes de acero, productos planos y no planos.

Grupo Industrial Bimbo, constituida el 15 de junio de 1966 pertenece a la Industria de la Transformación en el Ramo de productos alimenticios, bebidas y tabaco. Es controladora de empresas dedicadas a la elaboración de productos de pan, pasteles, galletería y frutas procesadas en general.

Grupo Industrial Alfa, Holding controladora de empresas industriales en áreas diversificadas, constituida el 19 de junio de 1974.

DIFERENTES TIPOS DE COMBINACIONES

Los motivos para la combinación de empresas son muy diversos siempre dependiendo de cada caso en particular. Quizá el más común sea el de crecimiento y expansión, buscando siempre optimizar los resultados con relación a la inversión, ya que la generación de utilidades, además de atraer capitales dejan la opción de reinvertirlas logrando con ello un crecimiento mayor.

Otras causas que motivan las combinaciones de empresas son las siguientes:

Crecimiento de la Demanda.- El crecimiento de la población genera una mayor demanda de bienes y servicios la cuál debe ser satisfecha.

Cambios Tecnológicos.- Como respuesta al crecimiento de la demanda se hace necesaria una evolución en la infraestructura tecnológica que permita incrementar los volúmenes de producción para satisfacerla.

Descubrimientos e Innovaciones.- La competencia a la que se enfrentan las empresas hacen que estas sean más creativas, lleven a cabo investigaciones para ofrecer nuevos productos, que solo contando con grandes recursos económicos puedan ser llevados a cabo.

Búsqueda de una mejor posición en el Mercado.- Ofreciendo productos de calidad, llevando a cabo intensas campañas publicitarias que puedan dar a los artículos que se venden una imagen y un lugar en el mercado. En buena medida ésto solo lo logran las grandes empresas.

Los crecimientos a que se ven sujetas las empresas se pueden clasificar en:

- a) Crecimiento Interno.
- b) Crecimiento Externo.

} FIG. 1-1

Internos .- Se presenta cuándo la empresa incrementa sus operaciones en general, ya sea que su demanda de materias primas sea superior, o bien que manejen nuevas líneas de productos, o que sus mercados se amplíen.

Externos.- Se lleva a cabo este crecimiento , cuándo el desarrollo se presenta fuera de la propia empresa, ya sea adquiriendo negocios ya existentes o dando origen a otros nuevos.

Para tener una mejor idea y comprensión sobre las combinaciones de empresas a continuación se presenta desde diferentes puntos de vista : (Fig. I-2)

Punto de Vista Económico.- El punto que se toma de base para clasificar a las empresas integrantes del grupo, es la actividad económica a que se dedica cada una de ellas. Así pues habrá combinaciones de negocios que se dediquen a la industria Química, a la del Acero, etc.

Dentro de este mismo concepto las combinaciones se pueden clasificar en :

a) Horizontales

b) Verticales

c) Combinación de
Empresas con
Funciones

{
Convergentes
Divergentes
Diferentes

Son horizontales cuando todas las empresas integrantes del grupo tienen como común denominador el mismo giro o actividad económica, ejemplo : La industria Minera.

Son verticales cuándo cada una de las empresas del grupo se dedica a distinta actividad, sin embargo se da la peculiaridad de que el producto terminado de una es materia prima de la otra, formando así una cadena económica que finaliza cuándo llega el producto al consumidor final.

c) **Combinación de empresas con funciones**, dependiendo de las funciones que realizan dentro del grupo, la ESCA las clasifica de la siguiente manera:

Con funciones Convergentes.- Cuando de la producción normal de una empresa surgen coproductos o subproductos, que se aprovechan en la producción de otra de las empresas del grupo.

Con funciones Divergentes.- Se presenta en el caso de que la misma materia prima surjan distintos productos que sean elaborados por dos o más compañías del grupo.

Con funciones diferentes.- Cuando entre cada empresa existan actividades económicas totalmente distintas.

Punto de Vista Legal.- Desde éste punto de vista existe una gran variedad de clasificaciones de las combinaciones de empresas adoptando diferentes criterios y dependiendo de la legislación del país de que se trate.

Existen antecedentes jurídicos en la legislación alemana, donde el tratadista Hausman en el año de 1926 propuso una clasificación en la cual establece que existen figuras reales o uniones de hecho, y figuras jurídico-obligacionales o uniones de derecho.

En la primera clasificación de uniones de hecho el autor, define a aquellas combinaciones logradas a través de la inversión, formando estructuras ya sea de subordinación o de coordinación.

Las figuras jurídico-obligacionales las define como aquellas derivadas de obligaciones contractuales.

En nuestra legislación la Ley General de Sociedades Mercantiles reconoce a la Fusión como única forma legal de combinaciones de empresas, y hace referencia a dos tipos de Fusiones.


- a) Fusión Pura que se presenta cuándo las empresas fusionadas pierden su personalidad jurídica, surgiendo una nueva que adquiere los derechos y obligaciones de aquellas.
- b) Fusión por incorporación es aquella en la que al fusionarse varias empresas subsiste una de ellas la cuál adquiere los derechos y obligaciones de las que dejan de existir.

Punto de vista Financiero.- Desde este enfoque a diferencia de los dos puntos de vista anteriores (Económico y Legal) no es representativa la Actividad Económica de las empresas a combinarse, ni se pierde la personalidad jurídica de las empresas combinadas. Se presenta cuándo una empresa participa en el Capital Social de una o varias empresas, sin que éstas pierdan su carácter de entidades legales independientes. La participación se puede obtener de las siguientes formas :

- Por compra cuándo una empresa adquiere acciones de otra obteniendo con esto derecho a participar en sus resultados.
- Por cambio de acciones cuándo una empresa entrega a otra , parte de sus acciones a través de decretar dividendos en acciones, y ésta a su vez efectúe un aumento de su capital social entregando las nuevas acciones a los accionistas de la primera.
- Por división de una empresa, cuándo una empresa es dividida en varias.
- Por creación de nuevas empresas, cuándo por intereses del grupo se de origen a nuevos negocios.

FIG. I-1

CRECIMIENTO DE LAS EMPRESAS

- 
- INTERNOS**
- Crecimiento de Operaciones.
 - Mayor demanda de Insumos.
 - Nuevas líneas de Producción.
 - Ampliación de Mercados.

- EXTERNOS**
- Adquisición de otros Negocios.
 - Creación de nuevos Negocios.

FIG. 1-2

PUNTOS DE VISTA DE COMBINACION
DE UNA EMPRESA .

- ECONOMICO - Horizontales.- mismo giro de actividad.
- Verticales.- diferente actividad.
- Combinados

- LEGAL - Figuras Reales o Uniones de Hecho.
- Figuras Jurídico-Obligaciones o Uniones
de Derecho.

- FINANCIERO - Por compra de Acciones.
- Por cambio de Acciones.
- Por división de una Empresa.

CAPITULO II ESTADOS FINANCIEROS Y ESTADOS CONSOLIDADOS

- ESTADOS FINANCIEROS
 - CONTABILIDAD, CONCEPTO, OBJETIVOS
 - ESTADOS FINANCIEROS, CONCEPTO
 - PRINCIPALES ESTADOS FINANCIEROS

- ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
 - CONCEPTO
 - ANTECEDENTES
 - NECESIDAD Y OBJETO
 - A QUIENES INTERESAN
 - UNIDADES ECONOMICAS
 - PERIODO DE CONSOLIDACION
 - COMPAÑIAS QUE DEBEN CONSOLIDARSE
 - EXCLUSION DE LA CONSOLIDACION
 - LIMITACIONES

ESTADOS FINANCIEROS

- CONTABILIDAD, CONCEPTO Y OBJETIVOS
- ESTADOS FINANCIEROS, CONCEPTO
- PRINCIPALES ESTADOS FINANCIEROS

CONTABILIDAD, CONCEPTO Y OBJETIVOS

Para definir lo que es Contabilidad existen un sinnúmero de conceptos, se dice que es una técnica, un arte ó una ciencia. Sin embargo, se coincide al considerarla como un proceso de razonamiento e interpretación.

El Instituto Americano de Contadores la define de la siguiente manera:

" La Contabilidad es el arte de registrar, clasificar y resumir de una manera significativa en términos monetarios, transacciones que son, en parte al menos de carácter financieros, así como interpretar los resultados obtenidos.

Existen también definiciones que le dan de carácter de ciencia como la siguiente:

" La Contabilidad es la ciencia que enseña las normas y procedimientos para ordenar, analizar y registrar las operaciones practicadas por unidades económicas individuales o constituidas bajo la forma de sociedades civiles o mercantiles.

La Comisión de Principios de Contabilidad, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos dice: "La Contabilidad es una técnica que produce sistemática y estructuralmente información cuantitativa en unidades monetarias de las transacciones que realiza una empresa y de ciertos eventos económicos que la afectan, con el objeto de facilitar a los diversos interesados el tomar decisiones de carácter financiero en relación con dicha empresa.

En efecto la Contabilidad es la herramienta administrativa de que se valen las empresas para poder llevar a cabo un control sobre sus operaciones mercantiles y financieras.

Con base a lo anterior se establecen los objetivos que la contabilidad persigue:

- a) Cumplir los requisitos formales que exige la legislación mercantil y fiscal.
- b) Establecer controles sobre los recursos con que cuenta la empresa y las obligaciones de la misma.
- c) Obtener la información necesaria que requiere la administración de la empresa a efecto de poder precisar por medio de los Estados Financieros su situación financiera y los resultados de su operación en un período.
- d) Proporcionar a los accionistas elementos para tomar decisiones a futuro, o bien corregir deficiencias observadas en períodos anteriores.

ESTADOS FINANCIEROS, CONCEPTO

Los Estados Financieros son los documentos que derivan de los registros contables y que presentan la situación financiera de una empresa a una fecha determinada y los resultados obtenidos en un ejercicio.

La preparación de Estados Financieros es de vital importancia, ya que son el medio por el cual se proporciona información a los Accionistas, Administradores, Acreedores y a toda aquella persona interesada en la marcha de la empresa a través del tiempo.

Es precisamente en la importancia que tiene la información que se proporciona a todos aquellos interesados en la situación y resultados del negocio, por lo que la elaboración e información que se presenta debe ser oportuna y razonable.

PRINCIPALES ESTADOS FINANCIEROS

Con base en la información que proporcionan los Estados Financieros, se consideran como principales los siguientes:

- 1- El Balance General o Estado de Situación Financiera.
- 2- El Estado de Resultados o de Pérdidas y Ganancias.

Aún cuando ambos estados están considerados como principales, cada uno presenta una información distinta al otro.

El Balance General presenta la situación financiera de una empresa a una fecha determinada, en tanto que el Estado de Resultados presenta el resultado de las operaciones realizadas en un período. Con la información que presenta uno y otro se proporciona al lector un panorama básico sobre la situación y marcha del negocio, ya que ambos estados se complementan.

BALANCE GENERAL O ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

El Balance General es el estado financiero que incluye los derechos y obligaciones con que cuenta una empresa, por la información que presenta es considerado como un estado financieros fundamental ya que muestra los importes de esos derechos y obligaciones a una fecha determinada, por lo mismo se dice que es un estado financiero estático, que significa que a cualquier fecha que se prepare un balance, se estará indicando como estan los saldos en Bancos, Cuentas por Cobrar, Activos Fijos, Proveedores, etc., a esa fecha.

Se presenta dividido en 3 grandes grupos que son Activo, Pasivo y Capital que a su vez representa los recursos propios, las obligaciones con terceros y el patrimonio de la entidad.

ESTADO DE RESULTADOS

Al igual que el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados es considerado como estado principal, ya que complementa el Balance. Nos presenta el resultado neto de las operaciones llevadas a cabo en un período. Se le conoce también como Estado de Pérdidas y Ganancias e incluye todos los ingresos y egresos de la entidad, hasta la determinación de una utilidad ó pérdida neta. Se le considera como un estado financiero dinámico ya que a diferencia del Balance que presenta información a una fecha determinada, la información que ésta presenta corresponde a un período.

Como la información que presenta uno y otro estado es distinto, es conveniente que se presenten acompañados, ya que por la razón que se complementan, ninguno proporciona una información completa si se presentan por separado.

CONCEPTO DE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Como ya se mencionó en el inciso anterior los Estados Financieros son aquellos que presentan la situación financiera y los resultados obtenidos como consecuencia de operaciones mercantiles efectuadas dentro de un ejercicio social. Este concepto se refiere a los estados de una empresa individual, sin embargo cuando se pretende presentar la situación financiera y los resultados de un grupo de empresas como si se tratara de una sola entidad económica deben consolidarse los Estados individuales que presentan cada una de las empresas integrantes del grupo.

A continuación se presentan algunas definiciones acerca de los Estados Financieros Consolidados:

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos los define de la siguiente manera: "Los Estados Financieros Consolidados son aquellos que presentan la situación financiera y resultados de operación de una entidad integrada por la compañía tenedora y sus subsidiarias (independientemente de sus personalidades jurídicas), y se formulan sustituyendo la inversión en acciones en compañías subsidiarias de la tenedora, con los activos y pasivos de aquellas y eliminando los saldos y operaciones efectuadas entre las distintas compañías, así como las utilidades no realizadas por la entidad."

Esta definición identifica en el grupo de empresas a consolidar a una que es la tenedora y a otras que son sus subsidiarias, conceptos que se analizarán más adelante y hace la aclaración con respecto a su personalidad jurídica, ya que los Estados Financieros Consolidados representan a una entidad económica, más no legal, integradas por varias entidades jurídicas.

La Escuela Superior de Comercio y Administración en su libro titulado Estados Financieros Consolidados y Método de Participación los define como sigue:

"Los Estados Financieros Consolidados, son documentos que muestran la situación financiera y los resultados de operación de un grupo de empresas interrelacionadas por la propiedad de sus acciones, y que consideradas desde un punto de vista económico, forman todas una sola organización que opera bajo un control común; por tanto, este tipo de estados no muestra la posición financiera ni los resultados de operación de una empresa en particular, ni tampoco los de una entidad legal concreta sino los de un grupo de empresas que integran una unidad económica".

La anterior definición hace referencia a la interrelación de las empresas por medio de la propiedad de sus acciones y que operan bajo un control común que es la Holding o Controladora, lo cual es la principal razón de Consolidar la información financiera. Aclara también que es desde un punto de vista económico como forman una sola organización, ya que como se mencionó en el capítulo anterior en los diferentes tipos de combinaciones la Ley General de Sociedades Mercantiles reconoce sólo a la fusión como única forma legal de combinaciones de empresas. Por último la definición indica claramente que los Estados Financieros Consolidados presentan la situación financiera y resultados de un grupo de empresas y no los de cada empresa que lo integra.

Edwin J.B. Lewis en su libro titulado Estados Consolidados establece:

"Consolidación de Estados Financieros es la combinación en uno solo de los estados individuales de un grupo de sociedades relacionadas, que operan como una sola unidad económica. Se comprueba esto cuando existe sobre ellos un control común que se define como el poder para dictar o hacer que se dicten las normas y tácticas en la dirección por medio de:

- a) Propiedad de Acciones con derecho a voto
- b) Contrato de arriendo de propiedades a largo plazo
- c) Contratos de Gerencia
- d) Direcciones Combinadas

Con base en las definiciones anteriores, se puede concluir que los Estados Financieros Consolidados reúnen las características siguientes:

- 1- Los Estados Financieros Consolidados son documentos que presentan la verdadera situación financiera y los resultados de un conjunto de empresas como si se tratara de una unidad económica independiente.
- 2- Por lo tanto, no representan la situación financiera y los resultados de una empresa en particular ni de cada una de las integrantes del grupo.
- 3- No representan a una entidad legal sino a una entidad económica integrada por varias entidades jurídicas, las cuáles al consolidarse mantienen su personalidad.
- 4- Operan bajo un control común.
- 5- Existe una interrelación entre las empresas del grupo, por lo que al consolidarse deben ser eliminadas todas sus operaciones intercompañías.

Los estados financieros que generalmente se consolidan son los considerados como fundamentales, que ya fueron analizados en el inciso anterior; y son: el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados, es recomendable que al elaborar y presentar los Estados Consolidados, se incluyan los estados individuales de las empresas integrantes del grupo, con el objeto de proporcionar una información más completa a los interesados de la marcha de la Holding y sus Subsidiarias.

ANTECEDENTES ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

En la medida que el fortalecimiento de la economía en las empresas hizo que éstas se asociaran con otras, o bien se crearan nuevas, hizo que la técnica contable se preocupara por dar a la luz nuevos procedimientos para satisfacer la necesidad de información financiera de esas nuevas entidades económicas formadas por varias empresas.

La combinación de empresas las cuales estaban regidas por un control común, dieron origen a una entidad económica, con las necesidades y características de una entidad jurídica independiente, como es presentar su información financiera a través de los Estados Financieros Consolidados.

La preparación de Estados Financieros Consolidados va muy de la mano con el desarrollo económico que se dió en diversos países, fué precisamente en esos países donde tuvieron su origen los grandes consorcios y con esto la elaboración de información financiera consolidada que en un principio se basaban en técnicas rudimentarias, sin embargo la evolución de esos consorcios dió lugar también al desarrollo de la técnica contable hasta llegar a lo que ahora conocemos como Estados Financieros Consolidados.

El antecedente que existe de Estados Financieros Consolidados, proviene de los Estados Unidos, debido al importante desarrollo económico e industrial que ha tenido esa nación. El primer estudio que se realizó en ese país sobre este tema fué un artículo de A. Lewis Dickinson aparecido en el primer volumen de "The Journal of Accountancy" en el cual el autor recomendaba que, para que el balance de la compañía inversionista mostrara realmente la situación financiera de la empresa, debería sustituirse el renglón del balance llamado Inversión en Compañías Subsidiarias, por lo pasivos y activos de éstas.

A continuación se presenta un cuadro tomado de la obra Consolidated Financial Statements de William H. Childs, donde se muestran las primeras pre-

sentaciones de estados financieros consolidados, en los informes anuales de seis grandes empresas de los E.U.A.

COMPANIA	Fecha del Primer Balance Consolidado	Fecha del Primer Estado de Resultados Consolidado
National Leads Co.	Diciembre 1892	Diciembre 1892
General Electric Co.	Diciembre 1894	Diciembre 1894
U.S.Rubber, Co.	Marzo 1902	Marzo 1902
U.S.Steel Co.	Diciembre 1902	Diciembre 1 1902
Eastman Kodak Co.	Diciembre 1902	Diciembre 1935
Bethlehem Steel Corp.	Diciembre 1905	Diciembre 1905

NECESIDAD Y OBJETO

Las ventajas que se tienen al tener el control del mercado, así como la reducción de los costos y gastos, contribuyeron para que las empresas buscaran asociarse y controlar administrativamente a aquellas que fueran sus proveedoras o competidoras por medio de la adquisición de la mayoría de sus acciones y así tener acceso a la información de sus Compañías Subsidiarias y participar en la toma de decisiones.

La empresa controladora tenía a su disposición los Estados Financieros de sus Subsidiarias de una forma sistemática, así como los propios, lo que le permitía conocer a detalle la situación que guardaba cada una de las empresas. Sin embargo la información que tenía a su alcance no cubría sus necesidades, deseaba conocer cual era el valor actual de las inversiones permanentes que había efectuado en acciones de otras compañías, así como la situación financiera y los resultados obtenidos por el grupo.

Para satisfacer la necesidad de información de los interesados en la marcha del consorcio se preparan Estados Financieros Consolidados. Edwin Lewis en su libro Estados Consolidados, al respecto afirma: "La participación de la compañía matriz en la subsidiaria se lleva en libros legales de aquella como una inversión y se presenta en su balance general bajo el rubro "Inversión en Compañías Subsidiarias". Esta inversión representa el Activo Neto de la Subsidiaria, que, a su vez comprende diversos activos y pasivos. La presentación del Activo Neto como una única partida en el balance legal de la compañía matriz no refleja adecuadamente la situación de esta compañía. Igualmente, los resultados de operación de ésta se presentan inadecuadamente si los resultados de operación de su subsidiaria se muestran simplemente como única partida en el estado de pérdidas y ganancias legales de la matriz bajo el título "Ganancia de la Subsidiaria".

La necesidad de información adicional se puede satisfacer de varias maneras, tres de estas son las siguientes:

- 1- Complementar los Estados Legales de la Compañía matriz con los de la subsidiaria.
- 2- Consolidar las cuentas de la compañía matriz y su subsidiaria y formular estados consolidados para complementar los estados legales de la compañía matriz.
- 3- Formular estados de consolidación.

De acuerdo a lo anterior Edwin Lewis confirma la necesidad de preparar Estados Financieros Consolidados, ya que es más representativo presentar el Balance General con los Activos y Pasivos de la controladora y sus subsidiarias, así como las Ventas, Costos y Gastos de las mismas, que presentar en el Balance la Inversión en Subsidiarias y en Resultados la Participación en los Resultados de las Compañías Subsidiarias.

Una vez planteada la necesidad se puede concluir en que los Estados Financieros Consolidados, tienen como objetivo principal presentar la información financiera relativa a un grupo de compañías como si sólo existiera una empresa. Entendiendo de esta manera que los Estados Consolidados colocan en un lugar secundario las entidades legales de las compañías relacionadas, para establecer la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica, en la que las entidades legales sólo son partes integrantes de ella.

En estos casos los estados consolidados son más significativos y completos que los individuales, aun cuando cabe aclarar que esto no significa que los primeros sustituyen a los de cada entidad legal, ya que cada uno representa los de cada empresa y bajo esta condición deben ser analizados.

Entre otros objetivos de los estados consolidados se pueden señalar los siguientes:

- a) Presentar a los accionistas, a una fecha determinada los derechos y obligaciones del conjunto, así como los resultados de operación del período.
- b) Determinar cuál es el rendimiento real del consorcio sobre la inversión de los accionistas.
- c) Conocer las ventas totales efectuadas durante el ejercicio a nivel general, una vez que se han eliminado las ventas intercompañías.

A QUIENES INTERESAN LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.

Una vez que se ha determinado la necesidad y el objetivo que persiguen los Estados Financieros Consolidados, surge una pregunta obligada ¿A quienes interesa analizar la información financiera consolidada?

Debemos considerar que la necesidad de consolidar los estados financieros - así como la finalidad que se cumple con la preparación de éstos gira en torno a la utilidad que brindan a los usuarios interesados en los resultados y situación del grupo, que les sirvan de base para la toma de decisiones.

Algunos de los interesados en la compañía tenedora como son; accionistas actuales o en potencia, empleados, clientes y en algunas ocasiones los acreedores de ésta, tienen interés de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del grupo de empresas en su conjunto.

A continuación se hace un breve análisis de los diversos motivos de interés que tienen los lectores de los Estados Financieros Consolidados.

Accionistas de la Compañía Controladora.

Quizá entre las personas más interesadas en analizar los Estados Consolidados, sean los accionistas de la compañía controladora, con el objeto de conocer como está estructurado su patrimonio así como la rentabilidad de su inversión.

Es conveniente que para una mejor evaluación de estos estados se acompañen los individuales de cada compañía subsidiaria para poder determinar el desempeño de cada una de ellas ya que los estados financieros consolidados -- podrían ocultar resultados negativos o bien deficiencias en alguna subsidiaria y que en la consolidación se compensen .

Los estados consolidados al presentar la información financiera del grupo presenta los resultados obtenidos por la controladora y sus subsidiarias que pueden ser motivo para atraer nuevos accionistas.

Directores y Administradores

Los estados consolidados les permite analizar y evaluar los resultados del conjunto lo que les dá oportunidad de saber el grado de eficiencia con que se ha dirigido al grupo, y en su caso superar los resultados ó corregir las deficiencias.

En el caso de los administradores de las compañías subsidiarias, les permite ver la situación financiera y los resultados de operación del conjunto, y en base a los estados financieros de su empresa, determinar su participación en los resultados del grupo.

Es frecuente ver en la práctica que las operaciones y políticas de las compañías subsidiarias, están íntimamente ligadas con las operaciones y políticas de la compañía controladora, estableciéndose una interrelación de - políticas que van encaminadas a fijar objetivos a nivel de grupo, y que al lograrse solo pueden ser vistos a través de los estados financieros consolidados.

Así pues los directivos con ésta información pueden obtener un mayor conocimiento de la situación financiera y los resultados de la unidad económica, dictar las políticas generales del grupo y medir los errores de planeación incurridos y establecer medidas para evitarlos.

Acreeedores Bancarios y Diversos

Las instituciones de crédito o cualquier otro acreedor antes de otorgar un préstamo u otro tipo de crédito, además de analizar los estados financieros de la compañía a quien se le otorga el crédito, analizarán los estados financieros del grupo, por el respaldo que las demás afiliadas pueden hacer a favor de la empresa solicitante.

Siempre para cualquier acreedor ó proveedor será más seguro otorgar crédito a una empresa que forma parte de un consorcio, por el soporte financiero que se tiene entre las afiliadas, ya que unas son avales de otras.

Cabe señalar que las empresas que cotizan en bolsa deben preparar en su caso y enviar, información individual y consolidada tanto a la Bolsa Mexicana de Valores, como a la Comisión Nacional de Valores.

UNIDADES ECONÓMICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA CONSOLIDACION

Para que se pueda justificar la preparación y presentación de estados financieros consolidados, es necesario que exista un grupo de empresas interrelacionadas. El diccionario de la lengua española define a la palabra "Grupo" de la siguiente manera: Grupo es la pluralidad de seres o cosas que forman un conjunto, material o mentalmente considerado.

Por lo tanto, se puede considerar que existe un grupo de empresas, cuando hay un conjunto de éstas que tienen, total ó parcialmente, accionistas comunes, o sea que una empresa forma parte de un grupo cuando sus accionistas tienen participación común en más de una empresa.

Un grupo de empresas, generalmente está integrado por varias entidades jurídicas que de acuerdo con sus características particulares se clasifican de la siguiente manera en:

- Compañía Controladora
- Compañía Tenedora
- Compañía Subsidiaria
- Compañía Asociada
- Compañías Afiliadas

Compañía Controladora: (o Holding Company) se denomina de esta forma a aquella sociedad que es propietaria de la mayoría de las acciones de un grupo de empresas, la cuál no tiene funciones operativas, es decir que no compra, vende ni fabrica puesto que su finalidad específica es tener el control de sus empresas controladas. Aún cuando existen algunas cuya actividad es también el controlar los inasibles del grupo, ser empresas que se encargan de regular los fondos de las controladas, como una sociedad que sirve de aval a las empresas del grupo, o bien como una empresa con la finalidad de reinvertir las utilidades que generan las compañías operadoras.

E. Lewis la define así: Compañía Controladora es aquella que controla a otras por medio de la propiedad de sus acciones con derecho a voto, si su

función es solamente supervisar las sociedades que están bajo su control. Se le denomina Compañía Matrix si también interviene en otras operaciones.

Por lo tanto, se concluye que las características de la compañía controladora son las siguientes:

- Normalmente no llevan a cabo funciones operativas.
- Ejercen el control de las compañías del grupo a través de poseer la mayoría de su Capital Social.

Compañía Tenedora: Es aquella que posee el 25% o más del capital social de otras empresas, que ejerce operaciones propias y de control sobre sus subsidiarias.

E. Lewis cuando se refiere a las compañías controladoras indica que si ésta lleva a cabo funciones diferentes a las de control sobre sus afiliadas, se le considerará compañía matrix, que es el equivalente a compañía tenedora.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos con base en la Ley de Sociedades Mercantiles vigente en nuestro país define a la compañía tenedora como aquella que es propietaria del 25% o más de las acciones de otra empresa:

Este porcentaje fue determinado por el hecho de que de acuerdo con la Ley de Sociedades Mercantiles que indica que todo accionista que posea más del 25% del capital social, tiene derecho a nombrar un consejero por lo tanto, tiene ingerencia en la administración de la empresa.

Compañía Subsidiaria: Es aquella sociedad cuyas acciones son propiedad de la compañía tenedora o controladora. El Instituto Mexicano de Contadores Públicos establece que el porcentaje requerido para que una compañía sea considerada como subsidiaria de otra sea del 50% o más de sus acciones ordinarias. Entonces se determina que cuando una compañía es poseída en más del 50% de sus acciones comunes en circulación por otra, entonces se denominará subsidiaria.

Compañía Asociada: Es una compañía de la cual otra empresa es propietaria de no menos del 25% y no más del 50% de su capital social. En éste caso como en el anterior, uno de los accionistas de la compañía asociada es una tenedora, pero que no tiene la mayoría de las acciones de la asociada sino que existen otros accionistas que tienen influencia en la administración.

Compañías Afiliadas: Son a aquellas compañías que sin tener inversiones de importancia entre sí, tienen accionistas comunes que son propietarios del 25% o más de sus acciones ordinarias.

Dos o más sociedades son afiliadas cuando conservando su independencia y no teniendo inversiones entre sí, y con direcciones independientes tienen relaciones financieras que les permiten mantener y llevar a cabo ventajosos acuerdos comerciales.

PERIODO DE CONSOLIDACION

Para poder llevar a cabo la consolidación, es necesario contar con los estados financieros de la compañía controladora y de sus subsidiarias, así como conocer todas las operaciones que se llevan a cabo entre la controladora y las subsidiarias, y entre las mismas asociadas, para poder realizar los asientos de eliminación.

Ya en la práctica se puede presentar el caso que alguna de las subsidiarias, tenga un ejercicio social que no coincida con el de la controladora o con los de las demás subsidiarias, este hecho no justifica que la empresa cuyo ejercicio es diferente a las demás sea excluida de la consolidación, ya que generalmente la compañía subsidiaria prepara estados financieros para efectos de consolidación, que correspondan al ejercicio social de la controladora.

Sin embargo, se ha generalizado la práctica de consolidar estados financieros de las subsidiarias con una diferencia entre los ejercicios sociales de hasta tres meses, incluyendo en notas a los estados financieros los efectos que pudieran tener en la situación financiera y los resultados de operación la diferencia en las fechas de cierre.

Puede servir como referencia a la diferencia en los ejercicios sociales de las empresas a consolidar lo que establece la ley del Impuesto sobre la Renta que al respecto dice en su Artículo 57-B Fracción III, que se refiere a los requisitos para presentar su resultado fiscal consolidado: "Que el ejercicio fiscal de las sociedades controladas termine en el mismo mes o con una diferencia no mayor de tres meses anteriores que el de la controladora".

Es conveniente también que en notas a los estados financieros se indique claramente el método de consolidación que se haya seguido, así como las razones que se tuvieron para incluir o excluir una compañía de la consolidación.

COMPAÑIAS QUE DEBEN CONSOLIDARSE O CUANDO DEBEN PREPARARSE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

La Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, opina que cuando se dan las circunstancias de existencia de una entidad formada por una empresa tenedora y sus subsidiarias, sólo se cumplirá con principios de contabilidad generalmente aceptados si se preparan estados financieros consolidados.

Indica también que la preparación de estados individuales de una compañía tenedora sólo tiene justificación cuando tales son necesarios para cumplir con disposiciones legales, como su presentación a la asamblea general de accionistas de la compañía tenedora (de acuerdo a la Ley General de Sociedades Mercantiles) y a la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal (de acuerdo al Código Fiscal de la Federación).

Ya que los estados financieros consolidados presentan la situación financiera y los resultados de operación de un grupo de empresas, surge una interrogante: ¿Qué empresas deben incluirse en la Consolidación de Estados Financieros?

Por regla general cuando una empresa ha efectuado inversiones de carácter permanente en otras al grado de considerarlas como subsidiarias, es decir que la inversión efectuada corresponde en un porcentaje mayor al 50% de su capital social, es indispensable llevar a cabo la consolidación, ya que de no hacerlo la información resultaría insuficiente, ya que se trata de un sólo negocio.

Sin embargo, como se analizará en el inciso siguiente existen ciertos criterios, requisitos y restricciones que en determinado momento pueden ser causa de exclusión de algunas subsidiarias del proceso de consolidación.

En caso contrario, o sea que la inversión realizada es de un porcentaje menor al 50%, no se hace necesaria la consolidación.

EXCLUSIÓN DE LA CONSOLIDACIÓN O ENTIDADES NO CONSOLIDABLES

Se considera que toda compañía que ejerza un control sobre otras por haber efectuado inversiones en ellas debe consolidar sus estados financieros. Sin embargo, se presentan algunas situaciones en las cuáles alguna subsidiaria no es conveniente incluirla en la consolidación.

Al respecto la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos considera que: la regla general debe ser que los estados financieros consolidados incluyan a todas las subsidiarias que forman la entidad, no deja de reconocer que en vista de que la información que muestran los estados financieros debe ser relevante, existen situaciones en las cuales se justifica la exclusión de una o varias subsidiarias en el proceso de la consolidación.

Si el objeto de los estados financieros consolidados es presentar la información financiera relativa a un grupo de empresas como una sola entidad económica, y que la información que se presenta indique realmente la situación y resultados de esa entidad, es lógico pensar que si el considerar una subsidiaria distorsiona la información financiera, es mejor excluirla de la consolidación.

Los principales casos que pueden presentarse son los que mencionan a continuación. Sin embargo, habrá que estudiarse cada caso para determinar el tratamiento contable que se debe aplicar.

- a) Subsidiarias en el extranjero: estas subsidiarias por domiciliarse en el extranjero pueden estar sujetas a un sinnúmero de situaciones que pueden modificar el concepto de control, y que de ser incluidas en la consolidación podrían desvirtuar la situación real del grupo de empresas. Las situaciones que se pueden presentar son: que existan controles de cambio, que haya restricciones para la remisión de utilidades o incertidumbre

sobre la estabilidad monetaria.

Las inversiones de éste tipo de subsidiarias deben valuarse al costo, o a través del método de participación, el que sea el menor.

- b) Actividades de la subsidiaria de naturaleza diferente: Cuando las actividades de la subsidiaria sean diferentes en su naturaleza con relación a las llevadas por el resto del grupo, se recomienda su exclusión del proceso de consolidación, tales como: instituciones de crédito, seguros y fianzas. Sin embargo, deben analizarse cuidadosamente la situación de hecho, tomando en cuenta las siguientes reglas, que indica la Comisión de Principios de Contabilidad.

" Cuando la actividad principal de la institución de crédito sea adquirir a través de descuentos o en alguna otra forma, las cuentas y/o documentos por cobrar a clientes que normalmente se hubiesen incluido como tales en los estados financieros de una compañía mercantil o industrial del grupo, es necesario incluir a dicha institución de crédito en los estados financieros consolidados.

Por contra, cuando la institución de crédito tenga por objeto otorgar crédito a distribuidores o clientes por compras a plazo en condiciones que ni la compañía tenedora ni sus subsidiarias concedían con anterioridad y los préstamos de la institución de crédito no estén garantizados en forma alguna por la compañía tenedora, es más informativo excluir a la institución de crédito de la consolidación y presentar estos financieros individuales de esa subsidiaria.

- c) Subsidiarias en que el control sea temporal: es otra causa de exclusión de la consolidación cuando la compañía tenedora o controladora no tiene intención de conservar el control de la subsidiaria.
- d) Subsidiarias en situaciones de suspensión de pagos, disolución y quiebra.

Quando nos encontremos en los casos b, c y d la inversión en las subsidiarias debe valuarse a través del método de participación, siendo necesario señalar:

- 1- El método de valuación.
- 2- El monto de las utilidades (o déficit) no distribuidas por las subsidiarias a su tenedora, lo que de hecho representa una restricción a las utilidades acumuladas de la tenedora.
- 3- Un resumen de los activos, pasivos, inversiones de los accionistas y resultados de operación de las subsidiarias no consolidadas.
- 4- La cifra correspondiente al ajuste por utilidades o pérdidas del período a que se refieran los estados financieros debe mostrarse por separado en el estado de resultados.
- 5- El importe de los dividendos recibidos de compañías asociadas y subsidiarias no consolidados en el período.

LIMITACIONES

La información que se proporciona con los estados financieros consolidados cuenta con algunos factores que limitan su utilidad, las cuales son:

- 1- La posible falta de homogeneidad en las cuentas que sirven de base a la consolidación.
- 2- La ocultación de resultados individuales en el uso de cantidades totales.

A continuación se analizan cada uno de estos puntos:

1- Limitación por posible falta de homogeneidad: la importancia, utilidad y objetivo se ven disminuidos cuando los estados financieros que sirven de base para la consolidación no están preparados sobre las mismas bases, es decir que en su elaboración se han seguido distintas técnicas o procedimientos de los cuales se pueden dar los siguientes ejemplos:

- a) Que se utilicen diferentes cuentas de mayor para aplicar un mismo concepto, por ejemplo; los gastos de publicidad que en una compañía se manejen como un gasto diferido y en otra como un gasto, con lo que los estados financieros que se presentan a la fecha de la consolidación no son homogéneos.
- b) Que no se valoren los activos de las compañías del grupo sobre la misma base, ejemplo; que los inventarios se valoren de diferente manera, ya sea al precio de costo o de mercado, o bien los activos fijos que una compañía los tenga, valuados al costo histórico y otra al costo de reposición.
- c) Que la información financiera que sirve de base para la consolidación no corresponda a la misma fecha o al mismo ejercicio, en caso del estado de resultados.

Omo ya se vió, la diferencia en los ejercicios entre las empresas a consolidar, no son motivo de exclusión del proceso de la consoli-

dación, que correspondan con la fecha de cierre de la holding.

Sin embargo, la información financiera consolidada no tiene la misma significancia que se tiene cuando la información que sirve de base es homogénea en las fechas de sus ejercicios sociales.

d) Que las actividades de las compañías consolidantes sean totalmente diferentes, por ejemplo, si una compañía industrial opera con un banco, como una subsidiaria, es aconsejable que no se intente la consolidación aún cuando se posea todos sus valores en circulación.

- 2- Limitación por ocultación de resultados individuales por presentar cantidades totales. Los estados consolidados al mostrar la posición financiera y resultados del conjunto puede omitir o ocultar la mala situación financiera o pérdidas de alguna empresa del grupo, que se compensarían con las cantidades expresadas por las demás compañías. Aunque no se debe perder de vista que el objetivo de los estados financieros consolidados es presentar información del conjunto. Por lo tanto, si una empresa del grupo presenta problemas financieros, habrá que estudiar su situación de una manera individual por lo que este tipo de limitación es relativa, y que se puede solventar incluyendo a los consolidados los estados financieros individuales de todas las compañías.

Cabe señalar que los estados consolidados además de presentar las limitaciones señaladas, también adolecen de las limitaciones de todos los estados financieros en general.

**CAPITULO III PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES
A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

- La Entidad
- La Realización
- El Período Contable
- Valor Histórico Original
- Negocio en Marcha
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Consistencia

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

La Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, indica en su boletín A-1; " que tiene la función entre otras de publicar una serie de boletines sobre el tratamiento que se debe dar a los conceptos que integran los estados financieros, con el objeto de dar - una base más firme tanto a los contadores que producen la información contable, como a los interesados en la misma, evitando la discrepancia de criterios que pueden resultar en diferencias sustanciales en los datos que - muestran los estados financieros".

Puesto que la contabilidad es el medio más eficaz para proporcionar la situación financiera y los resultados de operación de una entidad económica a través de los estados financieros, es necesario que en la elaboración de de estos se dé cumplimiento a los principios de contabilidad generalmente aceptados, así la información que emane basada en estos lineamientos cumplirá con los requisitos que la técnica contable señala. Independientemente que como también lo indica en su boletín sirve de base para unificar el criterio de los contadores.

La comisión de principios de contabilidad en su boletín A-1, los define de la siguiente manera:

"Los principios de contabilidad son conceptos básicos que establecen la de limitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa por medio de los estados financieros".

Por las características de cada uno de ellos la comisión los clasifica en grupos de la manera siguiente:

Los principios de contabilidad que identifican y delimitan al ente económico y a sus aspectos financieros son:

Entidad
Realización
Período Contable

Los principios de contabilidad que establecen las bases para cuantificar las operaciones y su presentación son:

Valor Histórico Original
Negocio en Marcha
Dualidad económica

El principio que se refiere a la información es el de:

Revelación suficiente

Los principios que abarcan las clasificaciones anteriores como requisitos generales del sistema son:

Importancia Relativa
Consistencia

A continuación se hace referencia a cada uno de los principios y su relación con la elaboración y presentación de los estados financieros consolidados.

Principio de la Entidad

El boletín A-2 de la Comisión de Principios de Contabilidad, nos dice al respecto:

"La entidad es una unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por combinaciones de recursos humanos, recursos naturales y capital, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines para los que fué creada".

A la contabilidad le interesa identificar al control de decisiones que persigue fines económicos particulares y que es independiente de otras entidades. Para identificar a una entidad se utilizan dos criterios:

- 1- Conjunto de recursos destinados a satisfacer alguna necesidad social con estructura y operación propios.
- 2- Centro de decisiones independiente con respecto al logro de fines específicos, es decir, a la satisfacción de una necesidad social.

Por lo tanto, la personalidad de un negocio es independiente a la de sus accionistas y en sus estados financieros solo deben presentarse los bienes, valores, derechos y obligaciones de éste ente económico independiente. La entidad puede ser una persona física, moral o una combinación de varias de ellas.

Con base a los conceptos anteriores se puede afirmar que se refieren a aquella entidad que tiene una personalidad jurídica propia. Ya que se refiere a una entidad con recursos propios destinados a un fin específico, con un centro de decisiones autónomo, con un patrimonio y personalidad - distintos a la de sus propietarios, y que su información financiera solo debe incluir los derechos y obligaciones de la entidad.

El boletín A-2 considera que efectivamente, existen dos tipos de entidades que realizan actividades económicas, que son; entidades con personalidad jurídica propia y entidades que no tienen personalidad jurídica.

Quando una empresa realiza inversiones de carácter permanente en otras y ésta inversión representa una mayoría del capital social de la emisora, de tal manera que la compañía inversora tiene influencia en la administración de la emisora, surge la entidad que carece de personalidad - jurídica, sobre la cual es necesario elaborar información contable que sea de utilidad para los accionistas y acreedores de la inversionista.

Por lo tanto, cuando se presente esta situación, los estados financieros de la compañía tenedora no cumple con el principio de la entidad. Y solo

se cumplirá con principios de contabilidad generalmente aceptados si se preparan estados financieros consolidados.

Al respecto el boletín A-2, nos dice: Las entidades consolidadas integran una unidad económica y están constituidas por dos o más entidades jurídicas, que desarrollan actividades económicas y ejercen sus derechos y responden de sus obligaciones en forma individual; por lo tanto carecen de personalidad jurídica propias y por razones de propiedad de capital y de facultad de tomar decisiones, deben incluir en sus estados financieros consolidados todos los derechos, obligaciones, patrimonio y resultados de sus operaciones, de conformidad con los principios de contabilidad aplicables al respecto.

Principio de Realización

La contabilidad cuantifica en términos monetarios las operaciones que realiza una entidad con otros participantes en la actividad económica y ciertos eventos económicos que la afectan.

Las operaciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se consideran por ella realizados:

- a) Cuando ha efectuado transacciones con otros entes económicos.
- b) Cuando han tenido lugar transformaciones internas que modifican la estructura de recursos o de sus fuentes.
- c) Cuando han ocurrido eventos económicos externos a la entidad o derivados de las operaciones de éstas y cuyo efecto puede cuantificarse razonablemente en términos monetarios.

En términos generales y cuando este es el caso, los costos y gastos deben registrarse en forma paralela al ingreso que los originó, independientemente de la fecha en que se paguen.

Es requisito indispensable que al elaborar la consolidación de los estados financieros se lleve a cabo la eliminación de operaciones intercompañías,

se dá cumplimiento a éste principio en virtud que las utilidades ó pérdidas originadas por éstas operaciones no han sido realizadas con otras compañías ajenas al grupo, ya que éste representa a una sola entidad económica.

Ejemplo: que la compañía controladora tenga un contrato con las subsidiarias por Asistencia Técnica y que para la controladora represente una utilidad así como para las subsidiarias sea considerado como un gasto de operación, al realizar los asientos de eliminación se cancela al producto contra el gasto, dejando sin efecto tanto la utilidad como el gasto en el estado de resultados consolidado.

La aplicación contable tanto en la controladora como en las subsidiarias será visto con mayor amplitud en el capítulo donde se traten las eliminaciones de las operaciones celebradas entre compañías del grupo (intercompañías).

Período Contable

La necesidad de conocer los resultados de operación y la situación financiera de la entidad, que tiene existencia continua, obliga a dividir su vida en períodos convencionales. Las operaciones y eventos así como sus efectos derivados, susceptibles de ser cuantificados, se identifican con el período en que ocurren; por tanto cualquier información contable debe indicar claramente el período a que se refiere. En términos generales, los costos y gastos deben identificarse con el ingreso que originaron, independientemente de la fecha en que se pagan.

Para cumplir con este principio, sería necesario que la información financiera que sirve de base para la consolidación fuera preparada a la misma fecha.

Sin embargo, como ya se trató en el capítulo anterior, en la realidad cabe la posibilidad de que no todas las compañías integrantes del grupo coinciden en la fecha del cierre de sus ejercicios, anticipándose a esta situa-

se dá cumplimiento a éste principio en virtud que las utilidades ó pérdidas originadas por éstas operaciones no han sido realizadas con otras compañías ajenas al grupo, ya que éste representa a una sola entidad económica.

Ejemplo: que la compañía controladora tenga un contrato con las subsidiarias por Asistencia Técnica y que para la controladora represente una utilidad así como para las subsidiarias sea considerado como un gasto de operación, al realizar los asientos de eliminación se cancela al producto contra el gasto, dejando sin efecto tanto la utilidad como el gasto en el estado de resultados consolidado.

La aplicación contable tanto en la controladora como en las subsidiarias será visto con mayor amplitud en el capítulo donde se traten las eliminaciones de las operaciones celebradas entre compañías del grupo (intercompañías).

Período Contable

La necesidad de conocer los resultados de operación y la situación financiera de la entidad, que tiene existencia continua, obliga a dividir su vida en períodos convencionales. Las operaciones y eventos así como sus efectos derivados, susceptibles de ser cuantificados, se identifican con el período en que ocurren; por tanto cualquier información contable debe indicar claramente el período a que se refiere. En términos generales, los costos y gastos deben identificarse con el ingreso que originaron, independientemente de la fecha en que se pagan.

Para cumplir con este principio, sería necesario que la información financiera que sirve de base para la consolidación fuera preparada a la misma fecha.

Sin embargo, como ya se trató en el capítulo anterior, en la realidad cabe la posibilidad de que no todas las compañías integrantes del grupo coincidan en la fecha del cierre de sus ejercicios, anticipándose a esta situa-

ción el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, establece en su boletín No. 7, que en caso de haber diferencia en la fecha de preparación de los estados financieros individuales, éste no debe exceder de tres meses de la fecha de los estados financieros consolidados.

Valor Histórico Original

Las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se registran según las cantidades de efectivo que se afecten o su equivalente o la estimación razonable que de ellos se haga al momento en que se consideren realizados contablemente. Estas cifras deberán ser modificadas en el caso de que ocurran eventos posteriores que les haga perder su significado, aplicando métodos de ajuste en forma sistemática que preserven la imparcialidad y objetividad de la información contable. Si se ajustan las cifras por cambios en el nivel general de precios y se aplican a todos los conceptos susceptibles de ser modificados que integran los estados financieros, se considerará que no ha habido violación de éste principio; sin embargo, ésta situación debe quedar debidamente aclarada en la información que se produzca.

Este principio se refiere al valor que deben registrarse en la contabilidad todas las operaciones que lleve a cabo la empresa, y que debe ser al valor monetario o su equivalente que tengan al efectuarse éstas.

Sin embargo, acepta que de suceder eventos económicos que hicieran perder el significado y razonabilidad de las cifras que se muestran en los estados financieros, se apliquen métodos de ajuste siempre y cuando se apliquen en todos aquellos conceptos cuya naturaleza se halla vista lesionada por esos eventos.

Como los estados financieros consolidados es a modo la conjugación de los estados financieros de cada una de las empresas que forman el grupo, es necesario, que en caso de que se hubieran modificado los valores históricos de alguno de los conceptos de los estados financieros de la tenedora

ó de alguna de las subsidiarias, la modificación sea aplicada en esos mismos conceptos, en los estados financieros de todas las compañías del grupo.

Sin embargo, por diversas causas puede suceder que alguna de las empresas consolidantes no esté en condiciones de poder llevar a cabo ésta aplicación, en este caso es necesario que en notas a los estados financieros consolidados se expliquen los motivos por los cuales no se incluye la modificación en esa compañía, así como el efecto que pudiera tener en la presentación de los estados financieros del grupo.

Negocio en Marcha

La entidad se presume en existencia permanente, salvo especificación en contrario; por lo que las cifras de sus estados financieros representarán valores históricos, o modificaciones de ellos, sistemáticamente obtenidos. Cuando las cifras representan valores estimados de liquidación, esto deberá especificarse claramente y solamente serán aceptables para información general cuando la entidad esté en liquidación.

Este principio se refiere a la continuidad de la empresa mercantil. La Técnica contable considera que la entidad se mantendrá en operación y que no será liquidada en un futuro determinado, e indica que "salvo especificación en contrario" se debe considerar que la entidad permanece en operación por tiempo indefinido.

Como la consolidación se elabora tomando como base la información financiera de las entidades legales que la integran, y éstas a su vez son entidades a las cuales se puede aplicar el principio de negocio en marcha se puede afirmar que en tanto prevalezca el grupo de empresas, será necesario elaborar los estados financieros consolidados.

Revelación Suficiente

La información contable presentada en los estados financieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resul

tados de operación y la situación financiera de la entidad.

Este principio de contabilidad se refiere a la información que proporcionan los estados financieros de la entidad, la cual debe según el indica el principio; presentar la información de tal forma que puede ser comprendida por los usuarios, que la utilizan para:

- a) Observar y evaluar el comportamiento de las entidades.
- b) Comparar sus resultados con otros períodos y con otras entidades.
- c) Evaluar sus resultados a la luz de los objetivos establecidos.
- d) Planear sus operaciones
- e) Estimar su futuro dentro del marco socio-económico que las rodea.

Tomando como antecedente, estos conceptos, se concluye en que los estados financieros deben mostrar claramente los resultados de operación y la situación financiera de la entidad. Sin embargo, ¿que sucede cuando se lleva la contabilidad de un grupo de empresas y que por disposiciones legales es necesario presentar estados financieros individuales de la compañía tenedora? Simplemente que no se está dando cumplimiento a este principio.

Si se presentan estados financieros consolidados, no se viola el principio de revelación suficiente, ya que la información que emana de estos presenta fielmente los derechos, obligaciones e inversión de los accionistas, así como los resultados de esa entidad económica integrada por otras tantas entidades legales.

Por lo tanto, sólo no se cumple con este principio, cuando se presentan estados financieros individuales de la tenedora, para superar esta deficiencia, es necesario valorar la inversión que se tiene en compañías subsidiarias, asociadas y subsidiarias no consolidadas por medio del método de participación ya que de otro modo no se reflejará razonablemente la si

tuación financiera ni los resultados de operación de la compañía tenedora, ya que no se estarían reconociendo las utilidades o pérdidas que sufre la inversión.

Importancia Relativa

La información que aparece en los estados financieros debe mostrar los aspectos importantes de la entidad susceptibles de ser cuantificados en términos monetarios. Tanto para efectos de los datos que entran al sistema de información contable como para la información resultante de su operación, se debe equilibrar el detalle y multiplicidad de los datos con los requisitos de utilidad y finalidad de la información.

El concepto de importancia relativa se refiere al efecto que tienen en los estados financieros las partidas que los integran y de esta manera en base a su monto o naturaleza determinar su inclusión o exclusión en los mismos.

El efecto de este principio en los estados financieros consolidados, se presenta cuando alguna compañía subsidiaria carezca de importancia con relación a la compañía tenedora y otra compañía del grupo, en este caso puede no ser incluida en el proceso de consolidación sin faltar a principios de contabilidad.

Consistencia

Los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo. La información contable debe ser obtenida mediante la aplicación de los mismos principios y reglas particulares de cuantificación para, mediante la comparación de los estados financieros de la entidad, conocer su evolución y, mediante la comparación con estados de otras entidades económicas, conocer su posición relativa.

Cuando haya un cambio que afecte la comparabilidad de la información debe ser justificado y es necesario advertirlo claramente en la información

que se presenta, indicando el efecto que dicho cambio produce en las cifras contables. Lo mismo se aplica a la agrupación y presentación de la información.

Es decir, para poder hacer comparable la información de un ejercicio con otro, es necesario que ambas se hallan preparado sobre las mismas bases, así mismo la agrupación que se hace de los conceptos que se presentan en los estados financieros, con el objeto de que al analizarse se comparen cifras homogéneas.

De igual forma sucede con los estados financieros consolidados ya que es necesario, que los estados financieros individuales que se utilizan para la consolidación se hallan elaborado de una forma consistente con las políticas y procedimientos de la tenedora, para que los estados consolidados resultantes puedan cumplir con principios de contabilidad.

CAPITULO IV CONTROL CONTABLE DE LAS INVERSIONES

- CARACTERISTICA DE LAS INVERSIONES EN LAS EMPRESAS
- METODOS PARA REGISTRAR LAS INVERSIONES
- VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES
 - METODO DEL COSTO
 - METODO DE PARTICIPACION
- DIFERENCIAS ENTRE EL METODO DEL COSTO Y EL DE PARTICIPACION

1- CONTROL CONTABLE DE LAS INVERSIONES

CARACTERISTICA DE LAS INVERSIONES EN LAS EMPRESAS

Las inversiones que se llevan a cabo en las empresas, por sus características se pueden clasificar en:

- a) Inversiones Temporales
- b) Inversiones Permanentes

a) Las inversiones temporales, son aquellas que generalmente están representadas por acciones, bonos y valores de fácil realización y con las cuales puede especularse por medio de su venta, su permanencia en la empresa es corta, se efectúan para obtener un lucro determinado, y con el objeto de no tener efectivo improductivo. Su presentación en los estados financieros es en el Balance General dentro del Activo - Circulante.

b) Las inversiones permanentes, son aquellas que no están disponibles para su venta, por lo que permanecen en la empresa por un tiempo generalmente largo, están representadas por acciones, partes sociales de alguna empresa, se adquieren con la finalidad de participar en la administración de aquella, ya sea controlándola total o parcialmente, ya que como se vió en capítulos anteriores, la Ley de Sociedades Mercantiles* indica que todo accionista que posea más del 25% del capital social de una compañía tiene derecho a nombrar un consejero y por lo tanto, tendrá ingerencias en la administración de esa empresa.

Los rendimientos que se obtienen de éstas inversiones, se derivan de las utilidades que producen las compañías en que se tiene la inversión.

Por su permanencia en la empresa, se presentan en los estados financieros, en el Balance General como un Activo No Circulante.

* (Art. 144)

Con base a lo anterior se puede concluir en que:

- 1- La inversión de carácter permanente no se hace con el fin de especular con las acciones, sino para obtener un producto a través de las utilidades que generen esas empresas, y que se reciben vía dividendos.
- 2- Su objeto es controlar a una empresa.

MÉTODOS PARA REGISTRAR LAS INVERSIONES

Cuando una compañía lleva a cabo la adquisición de las acciones de otra, el importe de la inversión se cargará a una cuenta del balance en el Activo - No Circulante, que se puede denominar "Inversiones en Compañías Subsidiarias".

En esta cuenta se puede registrar todas las modificaciones que tenga dicha inversión, ya sea para reconocer utilidades ó pérdidas que genere la compañía subsidiaria la compra o venta de acciones de esa inversión o bien por cobro de dividendos.

También se puede mantener el saldo de ésta cuenta a su valor original, o sea que no sufra ninguna modificación, el importe que presente a la fecha del balance será siempre al valor de compra.

Una vez que se ha hecho la inversión, y el balance muestra la inversión en Compañías Subsidiarias, surge la interrogante de como está compuesta esa inversión, o bien que porcentaje del capital de la compañía emisora representa la inversión.

La inversión que se tiene en otras compañías puede estar representado por:

- 1- Acciones que representen el 25% o menos del capital social de la emisora.

2- Acciones que representen entre el 25% y el 50% del capital social de la emisora.

3- Acciones que representen más del 50% del capital social de la emisora.

Del porcentaje que represente la inversión en el capital social de la compañía emisora, dependerá el grado de control que se tenga sobre éstas, que va desde el derecho a voto minoritario en las Asambleas de Accionistas que se tiene cuando la inversión es menor al 25%, hasta el control mayoritario cuando se posee más del 50% del capital, naturalmente pasando por el derecho a nombrar un consejero cuando se tiene entre el 25% y el 50% del capital.

El tratamiento contable que habrá que darle a la inversión depende también del grado de control que se tenga en cada caso, siendo de la siguiente manera:

<u>Inversión en el Capital Social de la Emisora</u>	<u>Método de Valuación y Registro</u>
Hasta 25%	Costo
Entre 25% y 50%	Participación
Más del 50%	Participación y Consolidación

VALLACION DE INVERSIONES PERMANENTES

Existen 2 métodos para registrar y valorar las inversiones en acciones de Compañías Subsidiarias y Asociadas en la compañía tenedora que son:

- a) Método del Costo
- b) Método de Participación

a) Método del Costo

Este método como su nombre lo indica, consiste en registrar y valorar -

la inversión a su valor de adquisición. Se registra cargando a la cuenta de Inversión en Subsidiarias, y el saldo que presente a la fecha del balance será siempre el costo de adquisición, y sólo se modificará, cuando se compren nuevas acciones, cuando se vendan parcial o totalmente las acciones o cuando se reciban dividendos que correspondan a utilidades que hayan sido generadas por la compañía emisora en ejercicios anteriores a la fecha de la inversión.

Esto último por la razón de que los dividendos que se repartan por utilidades obtenidas en ejercicios anteriores a la fecha de adquisición de las acciones significarán una recuperación del costo que se erogó con la inversión, ya que no sería razonable registrar un ingreso por una utilidad generada, cuando aún no existía la inversión.

Las utilidades que obtenga la compañía emisora en fecha posterior a la fecha de la inversión, se considerarán como no realizadas en la contabilidad de la tenedora, por lo que no darán origen a ningún registro contable en la tenedora.

Será solo cuando esas utilidades sean repartidas como dividendos (excepto aquellas recibidas en acciones) cuando la compañía tenedora refleje esos efectos en sus libros.

El registro contable por el cobro de esos dividendos se hará cargando a bancos con un crédito a una cuenta de resultados que se puede llamar "Dividendos ganados en compañías subsidiarias".

Nótese que a excepción de lo que se mencionó en el primer párrafo de este punto, en ningún caso se afecte la cuenta de inversión en subsidiarias por lo que el valorar las inversiones bajo este método se le denomina al Costo.

A continuación se presentan los movimientos que puede tener la cuenta de inversión en compañías subsidiarias, cuya valuación sea llevada a través de éste método.

INVERSION EN COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

(Método de Valor de Costo)

1- Costo Inversión Inicial	1- Venta de Acciones al Valor de Costo
2- Costo nuevas adquisiciones	2- Parte proporcional de pago de dividendos que correspondan a utilidades obtenidas por la emisora en fecha anterior a la adquisición

Su saldo representa el valor de costo de la inversión hecha en una compañía afiliada o subsidiaria. Se presenta en el Balance General entre el Activo Circulante y el Activo Fijo.

b) Método de Participación

La aplicación de este método consiste en valorar las inversiones al costo de adquisición y posteriormente con la frecuencia que las subsidiarias presenten sus estados financieros, reconocer sus resultados en los estados financieros de la tenedora.

Si el resultado que muestra la subsidiaria es utilidad, ésta incrementa el valor de la inversión, en la misma proporción que el porcentaje que se posee del capital de la subsidiaria.

Si el resultado que muestra la subsidiaria es pérdida, el efecto que tiene su capital contable es una disminución, por lo tanto el valor contable de sus acciones disminuye, por lo que es necesario disminuir el valor de la inversión.

Uno de los objetivos que se cubre al emplear este método es mantener siempre actualizada la inversión en Compañías Subsidiarias, además que solo utilizando este método se dá cumplimiento a principios de contabilidad.

Sin embargo, existe una limitante al emplear este método que es reconocer de una manera anticipada las utilidades de las subsidiarias en los libros de la tenedora, que en un momento dado pudieran restringirse en cuanto a su distribución.

Quando se decretan dividendos de utilidades obtenidas en ejercicios posteriores a la fecha de la inversión, la tenedora abonará a la cuenta de inversión en Compañías Subsidiarias con cargo a dividendos por cobrar que se cancelará con el pago de los mismos y se dará el ingreso a Caja y Bancos.

Si se decretan dividendos de utilidades obtenidas en ejercicios anteriores a la fecha de la inversión, se procederá al igual que en el método de costo, ya que se estará reembolsando parte de la inversión, con lo que el registro será cargo a Caja y Bancos con crédito a la cuenta inversión en Compañías Subsidiarias.

Ahora bien, es muy importante determinar en que casos se debe utilizar éste método para valuar la inversión que se hacen en Compañías Subsidiarias y Asociadas.

Generalmente se usa el método de participación para registrar aquellas inversiones que:

- 1- Representen entre el 25% y 50% del capital de la emisora.
- 2- Representen más del 50% del capital de la emisora cuando se trate de subsidiarias no consolidadas.

La razón de aplicar este método sólo en aquellas inversiones que representen más del 25% del capital de la subsidiaria es por la limitante que se

mencionaba de reconocer utilidades antes de que estas fueran distribuidas y que por algún motivo dicha distribución fuera restringida.

Por lo tanto, es de suma importancia la influencia que pueda ejercer la tenedora en la administración de las subsidiarias y asociadas, para determinar la distribución de una forma regular de sus utilidades obtenidas.

Como se ha visto en repetidas ocasiones desde un punto de vista legal, se tiene influencia en la administración de una empresa cuando se tiene como mínimo el 25% de su capital social en acciones comunes.

No se podrá aplicar el método de participación, aún cuando la inversión presente más del 25% del capital de la emisora en los siguientes casos:

- 1- Cuando las subsidiarias o asociadas pongan restricciones en cuanto a la distribución de dividendos a la compañía tenedora.
- 2- Cuando las subsidiarias o asociadas se encuentren en alguna situación especial que le impida a la tenedora ejercer plenamente sus derechos sobre ellas.
- 3- Cuando se trate de subsidiarias o asociadas en el extranjero, en cuyo país existe inestabilidad política o económica que impida la remisión de utilidades.

El proceso contable que ha de seguirse para registrar y valorar las inversiones en Compañías Subsidiarias y afiliadas por medio del método de participación es el siguiente:

- A) En un principio se registra la inversión a su costo de adquisición, si el costo de la inversión es diferente al Valor Contable de las acciones a la fecha de compra, la diferencia se asignará a una cuenta cuyo concepto sea indicativo de la misma, y que podrá denominarse "Ajuste de la

Inversión a su Valor Contable".

- B) Las utilidades o pérdidas originadas por operaciones entre compañías del grupo deben ser eliminadas.
- C) Aplicar a la inversión la parte proporcional de las utilidades o pérdidas de las subsidiarias, posteriores a la fecha de compra de las inversiones.

A continuación se analizará el tratamiento contable de cada uno de los puntos anteriores, que se presentan al valorar las inversiones bajo este método:

- A) Cuando una compañía adquiere acciones de otras, debe registrar en su contabilidad la compra de éstas, se puede presentar el caso que la compra de esas acciones se realice a su valor en libros (capital contable de la emisora entre el número de acciones por el número de acciones compradas). Pero puede suceder también que el precio que se pague por esas acciones difiera de su valor contable, ya sea que el valor que se pague sea superior al valor contable de las acciones, o bien que sea inferior.

Al respecto el boletín B-8 del IMCP en sus reglas de valuación indican lo siguiente:

"Cualquier diferencia que exista entre el valor de compra, de las acciones y el valor contable que le es relativo, debe distribuirse tomando en cuenta las circunstancias que originaron la diferencia entre dichos valores. Cuando la diferencia se deba a rectificación de la valuación de los bienes de la compañía cuyas acciones fueron adquiridas, la diferencia debe aplicarse a ajustar, cuando ésto sea factible y cuantificable, el valor de dichos bienes, o bien en su caso, la amortización y depreciación acumuladas".

Las cantidades que se aumenten por éste concepto a los activos no circulantes de la empresa adquirida deben cargarse a los resultados consolidados futuros mediante cargos por depreciación.

Con base a lo expuesto se puede concluir que al comprar acciones de otras compañías, se pueden presentar las siguientes situaciones:

- 1- Que el costo sea igual al valor en libros de las acciones.
- 2- Que el costo sea mayor al valor en libros de las acciones.
- 3- Que el costo sea menor que el valor en libros de las acciones.

1- Costo igual al valor en libros de las acciones.

En este caso, la aplicación contable por la compra de las acciones en la fecha de adquisición, se hará cargando a la cuenta inversión en compañías subsidiarias, por el precio pagado por esas acciones, con crédito a caja y bancos. En éste caso al registrar la compra a la fecha de adquisición no hay diferencia con el método del costo.

Ejemplo: La compañía A adquiere el 40% de las acciones de la compañía B a un precio igual que su valor en libros. El capital de la compañía B es de \$500,000.00 representado por 1000 acciones.

El asiento contable será:

-1-	D	H
Inversión en Compañías Subsidiarias y Asociadas	200,000.00	
Caja y Bancos		200,000.00

2- Costo Mayor que el Valor en libros de las acciones.

Esta situación puede ser originada por distintas razones, cada una de ellas tendrá diferente tratamiento.

En caso que el sobreprecio pagado se deba a que los activos de la subsidiaria están subvaluados, o que los pasivos estén sobrevaluados, se deberá en lo posible ajustar esas diferencias, en caso de que ésto no se pueda llevar a cabo, la compañía tenedora deberá registrar la diferencia cargándola a una cuenta que podría llamarse "Exceso del costo sobre el valor en libros de las acciones de la subsidiaria" o "Ajuste de la inversión a su valor contable". Dejando de esta manera valuada la inversión a su valor en libros, y manejando el sobreprecio pagado en otra cuenta de naturaleza deudora, cuya presentación en el balance puede ser en otros Activos, y que permanecerá hasta que la subsidiaria, revalúe sus activos o actualice sus pasivos, o bien que la tenedora venda sus acciones.

El pago en exceso puede deberse también a la imagen o posición de la subsidiaria en el mercado y que por ésta razón se identifique con un "Crédito Mercantil". En este caso la diferencia pagada de más debe registrarse a una cuenta que debe llevar ese nombre "Crédito Mercantil", la cual debe amortizarse en un período razonable.

Por último, en caso que el sobreprecio pagado se deba a una mala compra, la diferencia entre la inversión y el valor contable de las acciones, representará una pérdida para la compañía tenedora, que debe manejar a través de sus resultados.

Ejemplos: La compañía A adquiere el 40% de las acciones de la compañía B, el costo por acción es de \$650.00.

El capital de la compañía B es de \$500,000.00 representado por 1000 acciones.

En caso de que no se logre identificar la diferencia entre el valor del costo de las acciones y su valor contable o que la diferencia no se deba a una valuación inadecuada de sus-

cuentas (Activos o Pasivos) el asiento contable será el siguiente:

-1-	D	H
Inversión en Compañías Subsidiarias y Asociadas	200,000.00	
Exceso del costo s/valor en libro de las acciones de la Subsidiaria	60,000.00	
Caja y Bancos		260,000.00

En caso de que la diferencia que se paga se deba a que la compañía emisora goza de una buena posición en el mercado, de tal manera que se está pagando un crédito mercantil, el asiento contable será:

-1-	D	H
Inversión en Compañías Subsidiarias y Asociadas	200,000.00	
Crédito Mercantil	60,000.00	
Caja y Bancos		260,000.00

Y por último, si la diferencia que se paga en la compra de las acciones, se debe a una mala compra, entonces el asiento contable será:

-1-	D	H
Inversión en Compañías Subsidiarias y Asociadas	200,000.00	
Pérdida en compra de Acciones de Compañías Subsidiarias y Asociadas	60,000.00	
Caja y Bancos		260,000.00

3- Costo Menor que el Valor en Libros de las Acciones

En este caso al igual que cuando se ha pagado un costo mayor que el valor en libros de las acciones, se debe investigar las causas que dieron

origen a la diferencia pagada, con el objeto de dar una aplicación adecuada a esa diferencia.

En el supuesto que la diferencia se deba a una sobrevaluación de los activos, o a una subvaluación de los pasivos, se debe ajustar esa diferencia en los libros de la subsidiaria, en caso de que esa diferencia no se pueda identificar y que por lo tanto no se pueda llevar a cabo, la tenedora deberá llevarla a una cuenta que podría llamarse "Exceso del valor contable sobre inversión en compañías subsidiarias" o "Ajuste de la inversión a su valor contable" y que representará el beneficio obtenido por la tenedora por comprar las acciones de la emisora a un precio menor al de su valor contable a la fecha de la compra, esta cuenta será de naturaleza acreedora y se mostrará en el Balance General de la tenedora dentro de inversión de los Accionistas o Capital Contable como un superávit no ganado y que desaparecerá cuando la subsidiaria actualice sus activos, o revalúe sus pasivos o que la tenedora venda esas acciones.

La diferencia favorable en la compra de las acciones, pueda deberse también a una compra de oportunidad, lo que significa para la compañía que invierte un beneficio por haber comprado esas acciones a un precio menor que el de su valor contable, en éste caso también se manejará la diferencia como un superávit no ganado y que desaparecerá también solo cuando se vendan esas acciones.

Ejemplos: La compañía A adquiere el 40% de las acciones.
 La compañía B a un valor de \$450.00 por acción.
 El capital de la compañía B es de \$500,000.00 representado por 1000 acciones

Si la diferencia pagada no se debe a una inadecuada valuación de las cuentas de la subsidiaria, y que por lo tanto no se puedan ajustar sus Pasivos o sus Activos o bien que no sea identificable, entonces el asiento contable será:

-1-	D	H
Inversión en Compañías Subsidiarias y Asociadas	200,000.00	
Exceso del valor contable sobre inversión en Compañías y Asociadas		20,000.00
Caja y Bancos		180,000.00

Analizando un poco más el punto al que se hace referencia y que dá origen a un efecto favorable o desfavorable en la compra de acciones de otras - compañías; que es el de una valuación inadecuada de las cuentas de la compañía subsidiaria, ya sea una sobrevaluación o subvaluación de sus activos y/o pasivos, es por la razón siguiente.

Como es sabido el Balance General o Estado de Situación Financiera está integrado por el Activo, Pasivo y capital.

De tal manera que:

$$\text{Activo} = \text{Pasivo} + \text{Capital}$$

El capital está representado por un número determinado de acciones, las cuales tienen un valor contable, que se obtiene dividiendo el Capital - Contable entre el número de acciones.

Si esas acciones se venden a un valor distinto a su valor contable significa que hay una sobrevaluación en los Activos que va acompañada de una subvaluación de los Pasivos o viceversa.

Ejemplo cuando hay una sobrevaluación en Activos y Subvaluación en Pasivos.

CIA. B, S.A. DE C.V.

Balance General al 31 Diciembre, 84.

<u>Activo</u>		<u>Pasivo</u>	
Circulante	100,000	Circulante	200,000
Fijo	300,000	<u>Capital Cont.</u>	
		Cap. Social	200,000
Otros Activos	50,000	Result.Ejerc.	50,000
<u>Activo Total:</u>	450,000	Pasivo y Cap.	450,000
	= = = =		= = = =

El capital contable está representado por 1000 acciones con un valor contable de \$250.00 cada acción.

La compañía A compra 600 acciones de la compañía B a un precio de 200.00 cada acción. Lo que significa que está comprando las acciones a un precio menor que su valor contable a esa fecha. Lo que podría deberse a una sobrevaluación de sus activos, o a una subvaluación de sus pasivos.

Suponiendo que se debe a una subvaluación de sus pasivos, porque tiene pasivos en moneda extranjera, registrados a su valor original, es decir no ha revaluado sus pasivos. Lo que procede entonces es revaluarlos, y en lugar de que su pasivo tenga un valor de \$200,000, el correcto sea de \$250,000.00.

Como la regla general es que Activo = Pasivo + Capital.

El Activo no ha tenido ningún movimiento, su valor es de \$450,000.00.

El capital no ha tenido ningún movimiento, pero sus acciones han sido compradas a un valor de \$200.00 que quizá sea el correcto. Como el capital está representado por 1000 acciones con valor de \$200 por acción, en

tonces el Capital Contable no vale \$250,000 sino \$200,000, quedando el balance ajustado de la subsidiaria de la siguiente manera:

CIA. B, S.A. DE C.V.

Balance General al 31 Diciembre, 1984.

<u>Activo</u>		<u>Pasivo</u>	
Circulante	100,000.-	Circulante	<u>250,000.-</u>
Fijo	300,000	<u>Cap. Contable</u>	
		Cap. Social	150,000.-
Otros Activos	50,000.-	Result.Ejerc.	<u>50,000.-</u>
<u>Activo Total:</u>	<u>450,000.-</u>	<u>Pasivo y Cap.</u>	<u>450,000.-</u>

Como se puede ver el ejemplo anterior, supone que las acciones adquiridas por la compañía A de la Subsidiaria B, fueron compradas a un valor más bajo que su valor contable, cuyo origen fué que, su pasivo se encontraba subvaluado, en éste caso también procedía el ajuste correspondiente. Solo cuando no se detecte una valuación inadecuada en los activos o pasivos, en los estados financieros de la subsidiaria, el ajuste lo tendrá que hacer la compañía tenedora al momento de registrar la inversión.

De igual forma procede a ajustar las diferencias (cuando esto sea factible y cuantificable) que resulten cuando se adquieren acciones o un valor mayor que el valor contable que representan, y también como en el ejemplo anterior, si la diferencia no es identificable, el asiento de ajuste lo deberá aplicar la tenedora cuando haga el registro de la inversión, a las cuentas que ya fueron descritas.

Continuando con el proceso contable del Método de Participación, una vez que se han analizado cual es el registro de la inversión a la fecha de adquisición, incluyendo los diferentes casos que se presentan. El siguiente punto que se analizará es el referente a:

B) Eliminación de las Utilidades ó Pérdidas que resulten, originadas por operaciones celebradas entre las mismas compañías del grupo.

Quando se efectuan inversiones en compañías subsidiarias y asociadas se presentan dos situaciones diferentes:

- 1- Que no se celebren operaciones mercantiles con la compañía en la que se ha efectuado la inversión.
- 2- Que si existan operaciones mercantiles entre la compañía tenedora y las subsidiarias.

1- En el primer caso, cuando no existen operaciones entre la tenedora y las demás compañías del grupo, el procedimiento es el siguiente:

- Se registra la inversión al costo a la fecha de adquisición.
- Por los resultados posteriores a la fecha de adquisición, se registra la participación en la utilidad ó pérdida.

Ejemplo: La compañía A, adquiere a un precio igual a su valor en libros, el 50% de las acciones comunes de la compañía B, la cual tiene un capital social que asciende a \$ 600,000.00; al final del ejercicio la compañía b, reporta en sus estados financieros una utilidad de \$ 120,000.00.

Los asientos que registrará la tenedora son los siguientes:

- 1 -	D	H
Inversión en Compañías Subsidiarias y Asociadas	300,000.00	
Bancos		300,000.00

Por la inversión en acciones 50% del capital social de la Compañía B.

	D	H
- 2 -		
Inversión en Compañías Subsidiarias y Asociadas	60,000.00	
Participación en los resultados de Compañías Subsidiarias y Asociadas		60,000.00
Por la participación que le corresponde por los resultados obtenidos por la compañía B.		

	D	H
- 3 -		
Dividendos por cobrar	60,000.00	
Inversión en Compañías Subsidiarias y Asociadas		60,000.00

Por los dividendos decretados por la Compañía B de los resultados obtenidos en el ejercicio.

A continuación se presenta el mismo ejemplo sólo que en lugar de obtener utilidad, supongamos que la compañía B, obtiene una pérdida por los mismos \$ 120,000.00

	D	H
- 1 -		
Inversión en Compañías Subsidiarias	300,000.00	
Rancos		300,000.00

Registro de la inversión 50% del capital social de la Compañía B.

	D	H
-2-		
Participación en los resultados de Compañías Subsidiarias y Asociadas	60,000.00	
Inversión en Compañías Subsidiarias y Asociadas		60,000.00

Como se observa en los registros anteriores al aplicar la parte proporcional que le corresponda en base al porcentaje de participación a la inversión, esta siempre queda actualizada al porcentaje de participación sobre el capital contable de la subsidiaria que se incremente o disminuya en relación a los resultados que obtenga la emisora.

2- Que si existan operaciones mercantiles entre la compañía tenedora y las subsidiarias.

Es común en la práctica que existan operaciones entre la tenedora y las subsidiarias y asociadas, mismas que generan utilidades ó pérdidas, que deben ser eliminadas antes de registrar el asiento de la participación.

Por ejemplo que alguna de las subsidiarias sea proveedor de la tenedora o viceversa. Cuando la subsidiaria realiza la venta a la tenedora, considera una utilidad por la venta, sin embargo esa utilidad no ha sido realizada totalmente a nivel grupo, puesto que esa mercancía vendida no se ha vendido fuera del grupo, ya que permanece en los inventarios de la tenedora, y que se irá realizando, conforme la tenedora le dé salida mediante sus ventas.

Por lo tanto, es razonable no considerar esa utilidad como realizada al momento de registrar la participación en los resultados de las subsidiarias.

Para mayor claridad de lo anterior veamos el siguiente ejemplo.

La Compañía A, adquiere a un precio igual a su valor en libros, el 50% de las acciones comunes de la compañía B, la cual tiene un capital social que asciende a \$600,000.00. Durante el ejercicio la compañía B, vende mercancías a la compañía A, que llevan una utilidad implícita de \$15,000.00, esta mercancía permanece en los inventarios de la tenedora al cierre del ejercicio. La compañía B, presenta en sus estados financieros una utilidad del ejercicio por \$ 120,000.00.

Los asientos que registrará la tenedora son los siguientes:

- 1 -	D	H
Inversión en Compañías Subsidiarias y Asociadas	300,000.00	
Bancos		300,000.00

Para registrar la inversión en acciones 50% del capital social de la compañía B.

- 2 -	D	H
Inversión en Compañías Subsidiarias y Asociadas	60,000.00	
Participación en los Resultados de Compañías Subsidiarias y Asociadas		60,000.00

Por la participación sobre los resultados obtenidos por la compañía B.

- 3 -	D	H
Participación en los Resultados de Compañías Subsidiarias y Asociadas	7,500.00	
Inventarios		7,500.00

Para registrar la utilidad no realizada que se encuentra en los inventarios de la compañía A, ya que dicha mercancía no ha sido vendida fuera del grupo.

De acuerdo con los asientos de diario registrados, queda la cuenta de inversión en compañías subsidiarias y afiliadas actualizadas, así como en resultados, la cuenta de participación en los resultados de compañías subsidiarias y asociadas, representa la verdadera utilidad de la que se participa, ya que aún cuando la subsidiaria ha realizado su venta, esta no

se ha efectuado fuera del grupo, quedándose en inventarios.

Quando la compañía A, vende esa mercancía fuera del grupo el asiento será:

- 4 -	D	H
Inventarios	7,500.00	
Participación en los resultados de Compañías Subsidiarias y Asociadas		7,500.00

Registro por utilidad realizadas en inventarios adquiridos a la compañía B.

A continuación se presentan los movimientos que puede tener la cuenta de inversión en Compañías Subsidiarias, cuya valuación sea llevada a través del Método de Participación.

INVERSION EN COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS
(Método de Participación o Valor Actual)

1- Costo de la Inversión Inicial	1- Venta de acciones al valor en que se lleve la Inversión
2- Costo nuevas adquisiciones	2- Parte proporcional de las pérdidas sufridas por la subsidiaria en fecha posterior a la inversión
3- Parte proporcional de las utilidades obtenidas por la subsidiaria posteriores a la fecha de la inversión	3- Parte proporcional de dividendos decretados provenientes de utilidades obtenidas a la fecha de la inversión
	4- Parte proporcional de dividendos decretados, provenientes de utilidades obtenidas después de la fecha de la inversión.

El aplicar el método de participación para registrar y valuar las inversiones permanentes, en la compañía tenedora tiene como efecto en sus estados financieros, que deja la utilidad neta en el estado de resultados, y el capital contable en el estado de situación financiera, con las mismas cifras que se obtendrían si se hubieran consolidado los estados financieros de la tenedora y sus subsidiarias.

DIFERENCIAS ENTRE EL METODO DE COSTO Y EL METODO DE PARTICIPACION

Para contabilizar las inversiones en compañías subsidiarias y asociadas la tenedora puede optar por uno u otro método. La diferencia principal es el momento en que se reconoce la realización de las utilidades de las subsidiarias, a continuación se presenta un cuadro de las principales diferencias existentes entre estos dos métodos:

OPERACION	METODO DE PARTICIPACION	METODO DEL COSTO
-Inversión en Acciones	Se registran al costo	Se registran al costo
-Diferencia entre el costo y el valor en libros de las acciones a la fecha de adquisición	Las diferencias se sujetan a un tratamiento conforme a su naturaleza, en caso de no ser identificable se aplicará en la contabilidad de la tenedora	No se registran
-Utilidad o Pérdida obtenida por las Subsidiarias y Asociadas en el Ejercicio	Se registra el porcentaje que le corresponde a la tenedora en la misma proporción de la inversión al capital contable de la emisora	No se registra
-Utilidades o Pérdidas generadas por operaciones intercompañías.	Se elimina la porción de la tenedora	No se registra
-Dividendos en efectivo recibidos de la emisora	Se disminuye de la inversión	Se registra como un ingreso

CAPITULO V. METODOLOGIA PARA LA CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS

- PROCESO CONTABLE DE LA CONSOLIDACION
- HOJA DE TRABAJO DE LA CONSOLIDACION
- ELIMINACION DE OPERACIONES ENTRE COMPAÑIAS
- ELIMINACION INVERSION Y CAPITAL CONTABLE DE LAS COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS
- ELIMINACION DE CUENTAS POR PAGAR Y CUENTAS POR COBRAR
- ELIMINACION POR VENTAS DE MERCANCIA ENTRE COMPAÑIAS
- ELIMINACION DE VENTAS DE ACTIVO FIJO ENTRE COMPAÑIAS
- ELIMINACION DE OPERACIONES DIVERSAS
- INTERES MINORITARIO
- CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS LA FECHA DE ADQUISICION DE LAS ACCIONES
- CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS EN FECHA POSTERIOR A LA ADQUISICION DE LAS ACCIONES

**ESTA TESIS NO DEBE79
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

METODOLOGIA PARA LA CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros consolidados son aquellos documentos que presentan la situación financiera y los resultados de operación obtenidos por un grupo de empresas relacionadas por medio de acciones representativas del capital social de una o varias de esas empresas y cuya dirección se encuentra en un centro de decisiones común a todas ellas.

Por lo tanto, es importante que antes de iniciar el proceso de la consolidación, se realice un análisis sobre los estados financieros de cada una de las empresas que integran el grupo, con el objeto que los estados financieros consolidados que resulten representen fielmente la situación financiera y los resultados del conjunto.

El análisis consistirá en investigar como están integrados cada uno de los rubros de los estados financieros, como se integran sus Cuentas y Documentos por Cobrar, sus rubros de otros activos, de Cuentas y Documentos por Pagar, etc. Incluso de ser posible uniformar los catálogos de cuentas de la Tenedora y sus Subsidiarias, para que así al consolidar se agrupen conceptos homogéneos.

Otra parte del análisis consistirá en investigar que procedimientos contables se han seguido para la elaboración de los estados financieros individuales; como se están valuando los inventarios, que sistemas de costos se llevan, investigar si se están revaluando sus Inventarios y Activos Fijos, que criterio se sigue para capitalizar los Activos Fijos, que tasa de depreciación se aplica a cada uno de los Activos Fijos de las compañías, si se está reexpresando la información financiera, etc.

Todo ésto encaminado en la medida de lo posible a homogeneizar la información, y en un momento dado determinar la exclusión de alguna compañía de la consolidación.

El estudio previo que ha de llevarse a cabo, es también con el objeto de determinar si es que entre las compañías del grupo se realizan operaciones intercompañías, y en caso de que así suceda, se proceda a su eliminación, previa conciliación de las cuentas corrientes.

PROCESO CONTABLE DE LA CONSOLIDACION

Para la elaboración de los estados financieros consolidados, han de seguirse una serie de pasos denominado "Proceso Contable", que a continuación se presenta:

- 1- Obtener los estados financieros de las compañías integrantes del grupo que habrán de consolidarse.
- 2- Elaborar la hoja de distribución que se utiliza para uniformar en la medida de lo posible los conceptos que utiliza cada compañía. Es frecuente encontrar diferencias en la nomenclatura de los conceptos presentados por cada empresa, lo que dificulta su agrupación; por lo tanto, en estos casos se prepara la hoja de distribución, la cual permite uniformar conceptos similares, teniendo cuidado de distinguir con claridad los conceptos de activo, pasivo, capital, superávit y resultados.
- 3- Registrar en una hoja de trabajo de consolidación los estados financieros de las compañías integrantes del grupo.
- 4- Formular los ajustes necesarios y las eliminaciones de operaciones intercompañías en asientos de diario.

- 5- Registrar los asientos señalados en el punto anterior, en las columnas respectivas de la hoja de trabajo de consolidación.
- 6- Sumar horizontal y verticalmente las columnas de la hoja de trabajo de consolidación.
- 7- Preparar los estados financieros consolidados.

HOJA DE TRABAJO DE CONSOLIDACION

La hoja de trabajo de consolidación es una herramienta sumamente útil en la consolidación de estados financieros, es el documento en el cual se resumen los estados financieros de todas las compañías del grupo, inclusive los de la tenedora, los ajustes, las eliminaciones y las cifras que han de servir de base para la formulación de estados financieros consolidados.

Existen varios tipos de hojas de trabajo, así que en la práctica se podrá utilizar aquella que mejor se adapte a las necesidades de cada caso.

HOJAS DE TRABAJO DE CONSOLIDACION	$\left\{ \begin{array}{l} 1. \text{ Horizontales} \\ \\ 2. \text{ Verticales} \end{array} \right.$	$\left\{ \begin{array}{l} a) \text{ Unitarias} \\ b) \text{ Múltiples} \end{array} \right.$
		$\left\{ \begin{array}{l} a) \text{ Unitarias} \\ b) \text{ Múltiples} \end{array} \right.$

Las hojas de trabajo horizontal, presentan a modo de renglón en el extremo izquierdo de la cédula, el nombre de las cuentas. En forma de columna se presentará los saldos de las compañías integrantes, asignando dos columnas

por compañía, también en forma de columna se presentarán los ajustes, eliminaciones y los saldos finales que servirán de base para preparar los estados consolidados.

Si se trata de una hoja de trabajo horizontal unitaria, que significa que solo una hoja servirá para consolidar balance, estado de resultados y capital contable se puede abrir una columna para mostrar el saldo final de cada uno, o bien se puede resumir estos conceptos en una sola columna.

Si se trata de una hoja de trabajo horizontal múltiple se hará una hoja de trabajo por el balance, otra por el estado de resultados, etc.

Las hojas de trabajo verticales se formulan anotando en forma de renglón a cada compañía del grupo en el extremo izquierdo de la cédula, también en forma de renglón se incluirán los ajustes, las eliminaciones y los saldos finales. Y en forma de columna se presentarán las diversas cuentas o conceptos que integran los rubros de los estados financieros.

Al igual que las horizontales, las verticales también se pueden preparar unitarias ó múltiples es recomendable el uso de hojas de trabajo de consolidación verticales cuando en la consolidación interviene un gran número de empresas.

ELIMINACION DE OPERACIONES INTERCOMPAÑIAS

Una vez que se han obtenido los estados financieros de las compañías que han de participar en el proceso de consolidación, y que se ha elaborado la hoja de distribución y la hoja de trabajo de consolidación. Se procede en base al análisis previo en el que se determinó que sí existían operaciones entre las compañías del grupo, a la eliminación de éstas.

La eliminación que se hace de las operaciones que se realizan entre las compañías del grupo, representa uno de los aspectos más importantes en la consolidación, por la razón de que los estados financieros consolidados deben presentar los activos, pasivos, capital contable y utilidad neta del grupo de empresas. Por lo tanto, todas aquellas partidas recíprocas que afecten tanto a una como a otras empresas habrá que eliminarlas.

Este punto tiene relación con los principios de entidad y con el de realización. Con el principio de entidad porque al consolidarse los estados financieros, surge una entidad económica constituida por varias entidades legales, la cual desarrolla actividades económicas que ejerce sus derechos y responde de sus obligaciones en forma individual, por lo tanto las operaciones que se celebren entre las mismas compañías, se consideran como si se hubieran llevado a cabo entre dos departamentos de un mismo organismo y que no deben afectar sus estados financieros. Por lo que se refiere al principio de realización, es por la razón que este principio señala que las operaciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se consideran por ella realizados; cuando ha efectuado transacciones con otros entes económicos. Por lo tanto, las utilidades o pérdidas resultantes de las operaciones entre las compañías a consolidar se deben eliminar, puesto que éstas no han sido realizadas en operaciones con entidades económicas ajenas a la entidad consolidada.

Las eliminaciones de operaciones intercompañías que han de llevarse a cabo, dependerán en todos los casos de las operaciones que se realicen. Para su estudio se pueden clasificar en:

- Eliminaciones relativas al Balance General
- Eliminaciones relativas al Estado de Resultados
- Eliminaciones Mixtas

Las eliminaciones relativas al balance general son aquellas que afectan

únicamente a este estado financiero, y que pueden ser muy variadas, sin embargo existe una eliminación que siempre al consolidar hay que llevar a cabo:

- Eliminación de la inversión contra el capital contable de las subsidiarias

Existen otras eliminaciones que se efectúan en el Balance General que son:

- Eliminación de Cuentas por Cobrar y de Cuentas por Pagar
- Eliminación de Clientes y de Proveedores

Las eliminaciones relativas al estado de resultados, son aquellas que afectan a éste estado, por ejemplo:

- Operaciones originadas por intereses, ingreso por servicios prestados, rentas, etc.

Las eliminaciones mixtas son en las que de alguna manera se afectan el Balance General y el Estado de Resultados:

- Ventas de Mercancía
- Ventas de Activo Fijo

A continuación se tratarán las eliminaciones más importantes y frecuentes que se presentan al consolidar los estados financieros, haciendo la debida aclaración que no son las únicas que pueden presentarse.

ELIMINACION DE LA INVERSION EN SUBSIDIARIAS Y EL CAPITAL CONTABLE DE LAS
SUBSIDIARIAS

Como se indicó el asiento de eliminación de la inversión en Compañías Subsidiarias contra el capital contable de éstas, si no es el más importante, si es el que debe efectuarse invariablemente en toda consolidación.

La compañía controladora al invertir en acciones de otra compañía cargará a la cuenta de Inversión en Compañías Subsidiarias el importe pagado por aquellas, y lo presentará en un renglón específico en su balance general después del Activo Circulante y antes del Activo Fijo, que representará la parte proporcional que haya adquirido del capital contable de la subsidiaria.

Al consolidar los estados financieros, el concepto de inversión en Compañías Subsidiarias que aparece en el Activo de la Compañía Controladora es eliminado contra el Capital Contable de las Subsidiarias, por la razón de que al agrupar las cifras y conceptos en la hoja de trabajo de consolidación, si no se efectúa la eliminación, se falsearán las cifras del Activo con la presentación de la cuenta de inversión en Compañías Subsidiarias, puesto que ésta debe sustituirse por los activos y pasivos de éstas. Lo mismo sucede con el Capital Contable.

Al efectuar la eliminación de la inversión contra el capital contable de las subsidiarias hay que tomar en cuenta si la consolidación se hace a la fecha de adquisición de las acciones o en fecha posterior a la adquisición, por las siguientes razones:

Si la consolidación se prepara a la fecha de adquisición de las acciones, se pueden presentar las siguientes situaciones:

- Que la compra de las acciones se haya efectuado a un precio igual a su valor contable.

- Que la compra de las acciones se haya efectuado a un pre cio superior a su valor contable.
- Que la compra de las acciones se haya efectuado a un pre cio inferior a su valor contable.

Si se lleva a cabo la consolidación en fecha posterior a la adquisición de las acciones se debe tomar en cuenta bajo que método se están valuando las inversiones en Compañías Subsidiarias, ya sea:

- Por el método de Costo
- Por el método de Participación

Ambas situaciones serán analizadas con mayor detalle más adelante cuando veamos lo referente a:

- Consolidación de Estados Financieros a la fecha de adquisición
- Consolidación de Estados Financieros en fecha posterior a la adquisición

ELIMINACION DE CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR

Antes de preparar el balance consolidado es necesario eliminar las cuentas por cobrar y por pagar que existan entre las compañías del grupo, no sin antes conciliar las partidas deudoras que tenga una compañía contra las acreedoras de la otra para que no quede ninguna sin eliminar.

Las diversas operaciones que generan cuentas por cobrar y por pagar generalmente son: cuentas corrientes, documentos e intereses.

En el primer caso, cuentas corrientes por ejemplo que la Compañía "A", le preste un servicio de asesoría o asistencia técnica a la Compañía "B", y que por ésta razón, la Compañía "A" presente una cuenta por cobrar en deudores diversos. En tanto la Compañía "B" reconozca un pasivo en acreedo-

res diversos, el asiento de eliminación sería el siguiente:

- 1 -	D	H
Cuentas por Pagar (Cía.B) (Acreedores Diversos)	\$	
Cuentas por Cobrar - (Cía.A) (Deudores Di- versos)		\$

Eliminación del saldo de la cuenta corriente al 30 de junio de 1985.

En el caso de documentos, se presenta normalmente cuando una empresa concede un préstamo a otra y lo garantiza mediante documentos, el asiento contable será el siguiente:

- 1 -	D	H
Documentos por pagar (Cías. A).	\$	
Documentos por co- brar (Cía.B)		\$

Eliminación del saldo de documentos al 30 de junio de 1985.

Quando se tienen cuentas por cobrar y por pagar derivadas de intereses derivados del préstamo que se eliminó en el asiento anterior, se hará el siguiente asiento:

- 1 -	D	H
Intereses por Pagar (Cía.A)	\$	
Intereses por Cobrar (Cía. B)		\$

Eliminación del saldo de intereses entre Compañías al 30 de junio de 1985.

Como se puede observar los asientos de eliminación de las cuentas por cobrar y por pagar efectuadas solo han afectado a cuentas de balance, que no modifican la estructura financiera de la entidad consolidada, pero de no haberlos efectuado estarían incrementados el activo y el pasivo consolidado, dando una imagen errónea de éstos.

ELIMINACION DE VENTAS DE MERCANCIAS INTERCOMPAÑIAS

Las ventas entre compañías de un mismo grupo, es una operación que se presenta con mucha frecuencia, la realización de ventas entre compañías se lleva a cabo por diversas razones, las principales son; para aprovechar los canales de distribución que se tienen a través del grupo, para que el margen de utilidad que se obtiene por la intermediación llegue a la Compañía Tenedora a través de reparto de dividendos, etc.

Las eliminaciones que se hacen de las ventas entre Compañías presentan diferentes aspectos, dependiendo de las condiciones en que se hayan efectuado pudiendo ser:

- 1- Ventas realizadas al costo
- 2- Ventas que lleven implícita una utilidad
- 3- Ventas realizadas a menos del costo

1- Cuando la venta efectuada por una Compañía del grupo a otra ha sido realizada al costo, el asiento de eliminación, no ofrece ningún problema, ya que tan sólo habrá que eliminar la venta (de la compañía que realizó la venta) contra el costo de ventas (de la compañía que efectuó la compra). El asiento de diario será el siguiente:

- 1 -	D	H
Ventas (Cía. A Vendedora)	\$	
Costo de Ventas (Cía B Compradora)		\$

Eliminación de la venta efectuada por la compañía A a la Compañía B.

Operación de Ventas entre
Compañías

1. Ventas realizadas al Costo
2. Ventas que llevan implícitas una utilidad

- a) La mercancía ha sido vendida total-
mente fuera del grupo.
- b) La mercancía permanece en los in-
ventario de la compradora a la fe-
cha de la consolidación
- c) De la mercancía comprada, sólo una
parte ha sido vendida fuera del -
grupo.

3. Ventas realizadas a menos
del costo

- a) La mercancía ha sido vendida total-
mente fuera del grupo.
- b) Cuando la mercancía aún se conser-
va íntegra en los inventarios de
la compradora.
- c) De la mercancía comprada, sólo una
parte ha sido vendida fuera del -
grupo.

2- Cuando la venta intercompañías se ha realizado con un margen de utilidad implícito, entonces se tendrá que tomar en consideración las siguientes circunstancias:

- a) La mercancía ha sido vendida totalmente fuera del grupo.
- b) La mercancía permanece en los inventarios de la compradora a la fecha de la consolidación.
- c) De la mercancía comprada, solo una parte ha sido vendida fuera del grupo.

El objeto de hacer ésta clasificación, es para identificar la utilidad que se obtiene por esa venta y determinar si ya fué realizada mediante la venta de mercancía fuera del grupo, o si no ha sido realizada y aún permanece parcial o totalmente en inventarios como una utilidad no realizada en inventarios.

a) Si la venta efectuada por una compañía del grupo a otra ha sido vendida totalmente fuera del grupo, la eliminación sólo se hará por la venta, para que no se aumenten sin razón los importes de ventas y costos de ventas, ya que la utilidad ha sido totalmente realizada mediante la venta fuera del grupo.

Ejemplo:

- La compañía A vende a la compañía B \$900,000.00 la cuál tiene un costo de \$500,000.00.
- En el mismo ejercicio la compañía B vende esa mercancía a otra que es ajeno al grupo en \$1,300,000.00.

Los resultados de cada compañía al cierre de su ejercicio serán:

<u>Cfa. A</u>	<u>Concepto</u>	<u>Cfa. B</u>
900,000	Ventas	1,300,000
500,000	Costo de Ventas	900,000
<u>= 400,000 =</u>	Utilidad Bruta	<u>= 400,000 =</u>

El Asiento de Eliminación será:

- 1 -	D	H
Ventas (Cía. A)	900,000	
Costo de Ventas (Cía.B)		900,000

Por la eliminación de la venta de la compañía A a la B.

La hoja de trabajo de consolidación sería de la siguiente forma:

Concepto	Cía: A	Cía. B	Suma	Elimin.	Consolidado
Ventas	900,000	1,300,000	2,200,000	(900,000)	1,300,000
Costo de Vtas.	500,000	900,000	1,400,000	(900,000)	500,000
Util.Bruta	400,000	400,000	800,000	-	800,000

b) Cuando existen ventas intercompañías y la mercancía que le vende una compañía del grupo a otra permanece en los inventario de la compradora a la fecha de la consolidación, la utilidad generada en la venta deberá eliminarse, ya que ésta no ha sido realizada, en virtud de no haberse vendido fuera del grupo.

Sin embargo, es necesario hacer notar que la utilidad que corresponde al interés minoritario (concepto que más adelante se analizará) no está sujeta a la eliminación, ya que para dicho interés la utilidad se encuentra realizada.

Ejemplo:

- La compañía A es controladora de la compañía B, posee el 80% de las acciones ordinarias de B.
- La compañía A compra a la subsidiaria B \$900,000.00., los cuáles tienen un costo para B de \$500,000.00.

- A la fecha de la consolidación la mercancía comprada a la subsidiaria permanecen en los inventarios de la compañía A.
- Los resultados de ambas compañías al cierre del ejercicio son los siguientes:

<u>Cía A</u>	<u>Concepto</u>	<u>Cía. B</u>
8,000,000	Ventas	5,900,000
4,000,000	Costo de Ventas	2,500,000
<hr/> 4,000,000	Util.Bruta	<hr/> 3,400,000
1,500,000	Gtos.Oper.	1,200,000
<hr/> 2,500,000	Util.Neta	<hr/> 2,200,000
=====		=====

Los asientos de eliminación serán los siguientes:

- 1 -	D	H
Ventas (Compañía B)	900,000	
Costo Ventas (Compañía B)		500,000
Inventarios		400,000

Asiento para eliminar la venta y el costo de ventas de la Cía. B, por la venta a la Cía. A., así como la utilidad no realizada por permanecer la mercancía en los inventarios de la Cía. A al cierre del ejercicio.

Con el asiento anterior, se está eliminando la venta y el costo de Ventas que había tenido la subsidiaria (Cía.B), por la venta a la tenedora (Cía.A), así como la utilidad que había generado la Cía.B por la venta (\$900,000 - 500,000) que al permanecer en los inventa-

rios de la tenedora a la fecha del cierre del ejercicio, no se puede considerar como realizada, ya que no se ha hecho la venta fuera del grupo.

En virtud de que la participación de la Compañía Controladora "A" es del 80% de la Compañía B, existe por lo tanto, un interés minoritario del 20% que independientemente que no se hallan vendido las mercancías fuera del grupo, participa en su % de la utilidad por la venta de la Compañía B a la Compañía A, considerándola como ya realizada.

Por lo tanto, la cantidades que el interés minoritario considera como realizados son las siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>Partic. Minoritaria (20%)</u>
Ventas	\$ 900,000.00	\$ 180,000.00
Costo de Vtas.	500,000.00	<u>100,000.00</u>
Partic. Minoritario		80,000.00 =====

El asiento para registrar la utilidad correspondiente al interés minoritario será:

	D	H
- 2 -		
Participación Minoritaria (Edo. de Resultados)	80,000	
Participación Minoritaria (Balance General)		80,000

Asiento para reconocer la participación minoritaria, tanto en el Estado de Resultados Consolidado, como en el Balance Consolidado.

Los esquemas de mayor, quedan como sigue:

Ventas	Costo de Ventas
1) 900,000	500,000 (1)
Inventarios	Particip. Minoritaria (Edo. de Result.)
400,000 (1)	2) 80,000
Particip. Minoritaria (Balance Genl.)	
80,000 (2)	

La hoja de trabajo de consolidación quedará como sigue:

Concepto	Cía.A	Cía.B	Suma	Elimin.	Consolidado
Ventas	8,000,000	5,900,000	13,900,000	(900,000)	13,000,000
Costo Vtas.	4,000,000	2,500,000	6,500,000	(500,000)	6,000,000
Util.Bruta	4,000,000	3,400,000	7,400,000	(400,000)	7,000,000
Gtos. Oper.	1,500,000	1,200,000	2,700,000	-	2,700,000
Part. Minor.	-	-	-	(80,000)	(80,000)
Util. Neta:	2,500,000	2,200,000	4,700,000	(480,000)	4,220,000

La Utilidad Neta Consolidada después de eliminar la utilidad no realizada y la participación minoritaria correspondiente al interés minoritario de la utilidad de la Compañía B, es de \$ 4,220,000.00 integrado como sigue:

Utilidad Neta de Cía.A	2,500,000
Utilidad Neta de Cía.B	2,200,000
Suma:	4,700,000
Util. no realizada en Inv.	(400,000)

Utilidad Neta Consolidada, si la Cfa. A fuera poseedora del 100% de las acciones de B	<u>4,300,000</u>
Participación Minoritaria	(80,000)
Utilidad Neta Consolidada:	<u>4,220,000</u>
	=====

c) En el tercer caso, cuando la mercancía ha sido vendida parcialmente fuera del grupo, habrá que eliminar la parte proporcional que se vendió y la parte proporcional que se quedó en los inventarios.

Ejemplo:

- La Compañía A es controladora de la Cfa. B, posee el 80% de las acciones ordinarias de B.
- La compañía A compra a la subsidiaria B \$900,000.00 los cuáles tienen un costo para B de \$ 500,000.00.
- A la fecha de la consolidación, la venta fuera del grupo fué de un 50% del total comprado, a un precio de - - \$ 600,000.00.
- Los resultados de ambas compañías al cierre del ejercicio son los siguientes:

<u>Cfa. A</u>	<u>Concepto</u>	<u>Cfa. B</u>
8,000,000	Ventas	5,900,000
<u>4,000,000</u>	Costo de Vtas.	<u>2,500,000</u>
4,000,000	Util. Bruta	3,400,000
1,500,000	Gtos. de Oper.	1,200,000
<u>2,500,000</u>	Util. Neta	<u>2,200,000</u>
=====		=====

Los asientos de eliminación serán los siguientes:

- 1 -	D	H
Ventas (Cfa. B)	900,000	
Costo Ventas (Cfa.A)		450,000
Costo Ventas (Cfa.B)		250,000
Inventarios		200,000

Eliminación de la venta de la Cfa. B a la Cfa. A, del costo de ventas de la Cfa. A, por la venta a la Cfa. X (ajena al grupo), del costo de ventas de la Cfa. B por la venta a Cfa. A, que quedó en sus inventario al cierre del ejercicio, y de la utilidad no realizada por la venta fuera del grupo.

Como se puede observar en el asiento anterior, se está eliminando el total de la venta efectuada por la Cfa. B a la Cfa. A, se elimina el costo de ventas de la compañía A por la venta realizada fuera del grupo (\$900,000 al 50% \$ 450,000.00). Se elimina el costo de ventas de la Cfa. B, por la venta efectuada a la Cfa. A, que quedó en los inventarios de esta última (el costo total fué de \$500,000.00 el 50% se quedó en los inventarios del grupo \$250,000.00). Así como la parte proporcional de la utilidad no realizada que se quedó en los inventarios de la Cfa. A (la utilidad por la venta de la Cfa. B a la Cfa. es de \$400,000., como nada más se realizó el 50% de esa venta fuera del grupo, la utilidad no realizada en inventarios es de \$ 200,000.00).

Al igual que en el ejemplo anterior, existe un interés minoritario equivalente al 20% del capital contable de la subsidiaria B, que participa en ese mismo %, sobre la utilidad obtenida por la subsidiaria B en la venta a la tenedora A, aún cuando sólo el 50% de esa operación se haya realizado fuera del grupo.

El asiento por la participación minoritaria obtenida por la utilidad generada por la venta de la Cfa. B a la A es el siguiente:

- 2 -	D	H
Participación Minoritaria (Edo. de Resultados)	80,000	
Participación Minoritaria (Balance General)		80,000

Reconocimiento de la participación minoritaria en la utilidad obtenida en la venta de Cía. B a Cía. A.

La determinación de la participación minoritaria en la utilidad obtenida en la venta de la Subsidiaria B a la Tenedora A., independientemente que solo el 50% de esa venta se halla realizado fuera del grupo es la siguiente:

Concepto	Importe	Partic. Minoritaria (20%)
Ventas	900,000	180,000
Costo de Ventas	500,000	100,000
Partic. Minoritaria:	400,000	80,000
	=====	=====

A continuación se presentan como quedan los esquemas de mayor:

Ventas	Costo Ventas
1)900,000	450,000 (1 (Cía.A) 250,000 (1 (Cía.B)
Inventarios	Partic. Minoritaria (Edo. de Result.)
200,000 (1	2) 80,000
Partic. Minoritaria (Balance Gral.)	
80,000 (2	

La hoja de trabajo de consolidación se presentará como sigue:

Concepto	Cfa.A	Cfa.B	Suma	Elimin.	Consolidado
Ventas	8,000,000	5,900,000	13,900,000	(900,000)	13,000,000
Costo Vtas.	4,000,000	2,500,000	6,500,000	(700,000)	5,800,000
Util.Bruta	4,000,000	3,400,000	7,400,000	(200,000)	7,200,000
Gtos. Oper.	1,500,000	1,200,000	2,700,000	-	2,700,000
Part.Minor.	-	-	-	80,000	80,000
Util.Neta	2,500,000	2,200,000	4,700,000	(280,000)	4,420,000

La utilidad neta consolidada después de eliminar la parte proporcional a la utilidad no realizada y la participación minoritaria que corresponde al interés minoritario se compone de la siguiente manera:

Utilidad Neta de la Cfa. A	2,500,000
Utilidad Neta de la Cfa. B	2,200,000
	<u>4,700,000</u>
Utilidad no realizada en Inv.	(200,000)
Utilidad Neta Consolidada, si la Cfa. A fuera propietaria del 100% de las acciones de la Cfa. B.	4,500,000
Participación Minoritaria	(80,000)
Util. Neta Consolidada:	4,420,000

Como se puede observar éste tercer caso (cuando solo una parte de la venta intercompañías, ha sido vendida fuera del grupo), resulta ser la combinación de los dos casos anteriores, ya que se consideran las ventas efectuadas fuera del grupo y la parte que aún permanece en los inventarios -

consolidados al cierre del ejercicio.

3- VENTAS INTERCOMPAÑIAS REALIZADAS A MENOS DEL COSTO

En la práctica es muy difícil que se presente esta situación, sin embargo en caso de que ésto llegará a ocurrir, al igual que en el punto anterior (cuando la venta intercompañía se realiza con un margen de utilidad implícito), se presentan las siguientes situaciones:

- a) Que la mercancía se haya vendido totalmente fuera del grupo.
 - b) Que la mercancía aún se conserve íntegra en los inventarios de la compradora.
 - c) Que la mercancía comprada, solo una parte se halla ven
dido fuera del grupo.
- a) Cuando la mercancía ha sido vendida totalmente fuera del grupo, solo hay que eliminar la venta entre compañías, para evitar que se presenten en el estado de resultados consolidado infladas las ventas, así como el costo de ventas. En virtud de que la venta ya fué efectuada en su totalidad fuera del grupo, los resultados consolidados deben considerar la pér
dida como ya realizada.

En caso de que exista un interés minoritario, éste debe participar también de la pérdida en el % que le corresponda.

- b) Cuando la mercancía aún se conserva íntegra en los inventarios de la -
Cía. compradora, se debe eliminar la pérdida que ha sufrido la sube -
diaria, ya que a nivel consolidado esa venta aún no ha sido efectuada
a Compañías ajenas al grupo.

En caso de que exista un interés minoritario, se debe reconocer la parte proporcional que le corresponda de esa pérdida, ya que para éste la venta si ha sido efectuada y por lo tanto, la pérdida sí ha sido realizada.

Los asientos de diario que habrán de efectuarse son los siguientes:

- 1 -	D	H
Ventas	\$	
Inventarios	\$	
Costo de Ventas		\$

Eliminación de la Venta y el Costo de Ventas por la venta entre compañías y cargo a inventarios por la pérdida aún no realizada que se quedó en los inventarios de la compradora.

- 2 -	D	H
Particip. Minoritaria (Balance General)	\$	
Particip. Minoritaria (Edo. de Result.)		\$

Participación del interés minoritario en la pérdida sufrida por la venta entre compañías.

c) Cuando la mercancía comprada, solo una parte ha sido vendida fuera del grupo los asientos de eliminación resultan ser una combinación de los dos puntos anteriores, con la diferencia de que aplicará la proporción correspondiente, según la parte de mercancía que se hubiera vendido fuera del grupo.

ELIMINACION VENTAS DE ACTIVO FIJO ENTRE COMPAÑIAS

La eliminación de operaciones intercompañías por venta de Activo Fijo es otra situación que puede presentarse en la consolidación de estados financieros.

El igual que en la eliminación por ventas de mercancías, en la eliminación de ventas de activos fijos se presentan diversas variantes, dependiendo de las condiciones en que se realizaron esas ventas, como son las siguientes:

- a) Eliminación por ventas de Activo Fijo con un precio de venta igual a su valor en libros.
 - b) Eliminación por ventas de Activo Fijo con un precio de venta superior a su valor en libros.
 - c) Eliminación por ventas de Activo Fijo con un precio de venta inferior a su valor en libros.
- a) Cuando la venta de Activo Fijo que realiza una compañía del grupo a otra, se efectúa al valor en libros de la compañía que hace la venta, no se hará ningún asiento de eliminación, ya que a nivel consolidado se considerará como si solo se tratara de una reubicación de ese Activo Fijo de un departamento a otro.

Se puede analizar también de esta manera; la compañía que efectúa la venta, dá de baja el Activo Fijo y cancela su depreciación correspondiente de sus libros, en tanto que la compañía que lo adquiere lo dá de alta - en sus libros e inicia su depreciación. Como la venta ha sido realizada al valor en libros de la vendedora, no existe de por medio ninguna utilidad o pérdida que eliminar.

Al vaciar los estados financieros en la hoja de trabajo de consolidación, la compañía que ha vendido ese Activo Fijo ya no lo tendrá formando parte de su renglón del balance general "Propiedad, Planta y Equipo". Sin embargo, estará sumado en ese mismo renglón del balance de la compañía

que lo ha adquirido, de tal manera que a nivel consolidado el balance general no sufrió modificación alguna.

- b) Cuando la venta de Activo Fijo se ha efectuado a un precio mayor que su valor en libros, al igual que en la venta de mercancía que lleva implícita una utilidad, debe eliminarse en la consolidación, puesto que se trata de una utilidad no realizada, ya que no se ha obtenido fuera del grupo.

Ejemplo:

La compañía B le vende a la compañía A un automóvil, el cuál tuvo un precio de \$100,000.00 y tiene una depreciación acumulada de \$60,000.00 la venta del automóvil fué por \$45,000.00, por lo tanto la compañía B ha obtenido una utilidad de \$5,000.00

La compañía B correrá el siguiente asiento de diario:

- 1 -	D	H
Bancos	45,000.00	
Deprec.de Activo Fijo	60,000.00	
Activo Fijo		100,000.00
Util.Venta de Activo Fijo		5,000.00

Venta de Activo Fijo a la Compañía A.

La compañía A correrá los siguientes asientos de diario:

- 1 -	D	H
Activo Fijo	45,000.00	
Bancos		45,000.00

Compra de Activo Fijo a la Compañía B.

- 2 -	D	H
Gastos de Operación	9,000.00	
Deprec. acumulada de Activo Fijo		9,000.00

Aplicación de la depreciación del ejercicio por el automóvil comprado a la Cía. A, suponiendo que el % de depreciación es del 20%.
(5 años de vida)

Con base a los asientos anteriores, se determina que la Compañía B ha obtenido una utilidad de \$5,000.00 por la venta de un automóvil a la compañía A, la cuál desde el punto de vista de la consolidación no ha sido realizada. Por lo tanto, es necesario eliminarla, así como la depreciación sobre esa utilidad, de acuerdo con los siguientes datos:

Precio del automóvil pagado por la Cía. A	\$ 45,000.00
Valor en libros del automóvil vendido por la Cía. B.	<u>40,000.00</u>
Utilidad obtenida por Cía. B en venta de Activo Fijo	5,000.00
	=====
Depreciación (20%) sobre la utilidad obtenida por la Cía. B.	1,000.00

El asiento de eliminación será el siguiente:

- 1 -	D	H
Utilidad en venta de Activo Fijo (Cía.B)	5,000.00	
Depreciación acumulada (Cía.A) (20% s/5,000)	1,000.00	
Activo Fijo (Cía.A)		5,000.00
Gastos de operación (Cía.A)		1,000.00

Eliminación de la utilidad no realizada por la venta de Activo Fijo inter compañías, y la depreciación correspondiente a dicha utilidad.

Como se puede ver en el asiento anterior, se está eliminando la utilidad no realizada que obtuvo la compañía B por la venta del vehículo a la compañía A, con lo que se deja el valor de ese Activo Fijo en los libros de la compradora el valor en libros que tenía en los registros de la compañía A (vendedora).

Se está eliminando también la depreciación correspondiente a la utilidad no realizada ($20\% \text{ s/} \$5,000.00 = \$1,000.00$), con lo que se está dejando la depreciación, como si la venta de ese Activo Fijo hubiera sido al valor en libros de la vendedora, que es de $\$40,000.00$ ($20\% \text{ s/} \$40,000.00 - - - = \$8,000.00$).

En el asiento No. 2 que registró en su contabilidad la compañía A, aplicó en sus libros una depreciación de $\$9,000.00$, con el asiento de eliminación se está cancelando una depreciación por $\$1,000.00$ ($\$9,000.00 - \$1,000.00 - - - = \$8,000.00$), dejando así a nivel consolidado una depreciación de $- - - \$8,000.00$ que es el resultado de aplicar el $20\% \text{ s/} \$40,000.00$, que es el Activo Fijo Neto que tenía la compañía A antes de venderlo a la compañía B.

- c) Cuando la venta del Activo Fijo se lleva a cabo a un precio menor al valor que tiene en los libros de la compañía que vende, el tratamiento de la eliminación será contrario al que se hizo en el inciso anterior aunque el razonamiento es el mismo, ya que al vender un Activo Fijo a un precio menor al que tiene en libros dá como resultado una pérdida, que hay que eliminar, puesto que ese Activo Fijo no ha sido vendido fuera del grupo.

Ahora bien, en caso de que exista un interés minoritario éste debe participar en su porcentaje, tanto de la utilidad como de la pérdida, se gún sea el caso considerándolos como realizados uno u otro aún cuando

la venta no se haya efectuado fuera del grupo.

ELIMINACION DE OPERACIONES DIVERSAS

Quando se inició el punto referente a las eliminaciones se mencionó que - había eliminaciones que afectaban al balance general, otras al estado de resultados y había otras que afectaban al balance y al estado de resultados.

Quando se vió la eliminación de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar, vimos sólo aquellas que afectaban al balance. Sin embargo, de estas eliminaciones surgen otras que afectan simultáneamente o derivadas de aquellas al estado de resultados.

Como son las derivadas por, intereses, ingresos por servicios prestados, rentas, etc.

Y es que independientemente de que un servicio prestado, cobro de rentas o intereses, genera una cuenta por cobrar en una compañía, y una cuenta por pagar en otra, de origen también a una afectación a resultados, como gasto o costo en una y como producto en otra, que al igual que la eliminación que se hizo en las cuentas de balance se tendrá que eliminar el gasto contra el producto en el estado de resultados.

Hay que hacer notar que en caso de que no se eliminaran éstos efectos en resultados, no alteraría la utilidad del ejercicio, sin embargo se estarían incrementando innecesariamente los gastos o costos y los productos, lo cuál distorsionaría la información que presenta el estados de resultados.

El asiento de eliminación que habrá que hacerse en estos casos es el siguiente:

- 1 -	D	H
Productos Financieros u otros		
Gastos y Productos	\$	
Gtos. Financ. ó Gtos. Operación		\$

Otra Situación que se presenta al consolidar estados financieros, es cuando la compañía tenedora recibe dividendos de sus subsidiarias.

El consolidar los estados financieros no significa que las compañías que integran el grupo, pierdan su personalidad jurídica, ya que lo que la consolidación representa es a una entidad económica por lo tanto, cada compañía - del grupo, en base a los resultados que haya obtenido en su ejercicio podrá por medio de su asamblea de accionistas decretar dividendos.

Como la compañía tenedora forma también parte del grupo y se consolida con sus subsidiarias, se dará el caso de que alguna empresa del grupo (subsidiarias) decreta dividendos en favor de otra (tenedora), lo que implica una eliminación, en virtud de ser ésta una operación celebrada entre compañías.

Ejemplo:

- La Cía. A es propietaria del 80% del capital social de B.
- La Cía. B decreta dividendos por \$100,000.00

La Cía. B presentará los siguientes asientos de diario:

- 1 -	D	H
Utilidad p/distribuir	100,000.00	
Dividendos p/pagar		100,000.00

Dividendos decretados por la Asamblea de Accionistas.

- 2 -	D	H
Dividendos por pagar	100,000.00	
Bancos		100,000.00

Pago de los dividendos decretados por la Asamblea de Accionistas.

La Cfa. A hará el siguiente asiento de diario:

- 1 -	D	H
Bancos	80,000.00	
Ingreso p/dividendos		80,000.00

Dividendos pagados por la Cfa.B.

Al consolidar los estados financieros, el estado de resultados de la Cfa. A, presentará un ingreso por los dividendos recibidos, en tanto la compañía B reflejará una disminución en el renglón de utilidades acumuladas, por lo tanto para que el balance y estado de resultados consolidado muestre una información correcta, es necesario eliminar los ingresos recibidos vía dividendos contra las utilidades acumuladas.

Entonces el asiento de eliminación será:

- 1 -	D	H
Ingreso p/dividendos (Cfa. A)	80,000.00	
Utilidades p/distribuir (Cfa. B)		80,000.00

Eliminación de los dividendos pagados por la Cfa. B a la Cfa. A.

Por lo que toca al interés minoritario (accionistas minoritarios) por el pago de dividendos, su efecto contable será una disminución en la participación del capital contable que le corresponda por el importe de sus dividendos.

INTERES MINORITARIO

En el transcurso de esta investigación, se ha hecho referencia al término "Interés Minoritario". En este punto, se definirá que es y que representa en la consolidación de estados financieros.

El interés minoritario es la parte proporcional del capital contable emitido por la subsidiaria, que se encuentra en poder de terceras personas ajenas al grupo, y que constituye la minoría de la sociedad.

La ley de Sociedades Mercantiles en su Artículo 89, señala que para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere que halla 5 socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos. Por lo tanto, no permite que una persona física o moral posea la totalidad de las acciones emitidas por una empresa.

En consecuencia, esa parte mínima de acciones que no son propiedad de la controladora, es lo que forma el interés minoritario que se determina aplicando la siguiente fórmula.

$$\frac{\text{Acciones de la Subsidiaria poseídas por la minoría}}{\text{Acciones de la Subsidiaria en circulación}} \times \text{Capital Contable de la Subsidiaria} = \text{Interés Minoritario}$$

Otra manera de obtener el interés minoritario, es tomando el porcentaje de acciones en poder de la controladora y multiplicándolo por el Capital Contable de la Subsidiaria; el resultado de ésta multiplicación se le resta el total del Capital Contable de la Subsidiaria, obteniendo por diferencia el interés minoritario.

Como lo hemos visto en el inciso anterior, referente a las eliminaciones, el interés minoritario participa en los resultados que obtenga la Compañía Subsidiaria aún cuando esos resultados se deriven de operaciones

intercompañías, ya que por ser ajeno al grupo de empresas que participan en la consolidación, cualquier operación que genere utilidades o pérdida son consideradas por él como ya realizadas.

Se presenta dentro del balance general consolidado como un pasivo u obligación entre el pasivo y el Capital Contable.

El interés minoritario surge con motivo de la consolidación al efectuar el asiento de eliminación de la inversión en Compañías Subsidiarias contra el Capital Contable de éstas. De tal manera, que si no se consolidaran los estados financieros no se determinaría éste.

CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS A LA FECHA DE ADQUISICION

Por la importancia que reviste la eliminación de la inversión en Compañías Subsidiarias y el Capital Contable de éstas, cuando se trataron las eliminaciones de operaciones intercompañías, se mencionó muy someramente su tratamiento contable, dependiendo de la fecha a que se elabore la consolidación.

En este punto se tratará la eliminación de las inversiones en Compañías Subsidiarias, cuando la consolidación de estados financieros se prepara a la fecha en que se ha realizado la inversión.

La característica de la eliminación de las inversiones en Compañías Subsidiarias cuando se consolida a la fecha de la adquisición de las acciones, son las diferentes modalidades en que se hallan efectuado esas compras pudiéndose presentar los siguientes casos:

- A) Que el precio pagado por las acciones al momento de la compra sea igual al valor en libros de éstas.
- B) Que el precio pagado por las acciones sea superior a su valor en libros
- C) Que el precio pagado por las acciones sea inferior a su valor en libros

En cada uno de los casos anteriores, la eliminación de la inversión se llevará a cabo de una manera distinta. A continuación se analizará el tratamiento contable y las diferencias que resulten entre el precio pagado por las acciones y su valor contable.

A) Inversión en Acciones de la Subsidiaria al valor en libros.

Cuando se han comprado acciones de una compañía a un valor igual a su valor contable, la eliminación de la inversión contra el capital contable

no presenta ninguna dificultad, ya que el Capital Contable de la Subsidiaria será igual a la inversión que muestra la tenedora en su Activo más el interés minoritario existente.

Ejemplo:

- La Compañía Subsidiaria "C" tiene un capital contable de - \$1,000 representado por 100 acciones.
- La Compañía Controladora "A" ha adquirido el 80% de las acciones de la subsidiaria "C" a un precio igual a su valor en libros.

El asiento de diario será el siguiente:

- 1 -	D	H
Capital Contable (Subsidiaria C)	1,000.00	
Inversión en Subsidiarias (Controladora A)		800.00
Interés Minoritario		200.00

Eliminación de la inversión en acciones de la Subsidiaria contra su capital contable.

B) Inversión en Acciones de la Subsidiaria cuando el costo es superior al valor en libros.

Quando la compra de las acciones de una compañía se ha efectuado a un superior a su valor en libros, habrá que analizar las causas que originaron esa diferencia, para que sobre estas bases se proceda a su eliminación y registro. Las causas pueden ser:

Causas de que el costo de las acciones sea mayor que su valor en libros

- | | |
|---|---|
| } | <ol style="list-style-type: none"> 1- Valuación inadecuada de las Cuentas 2- Existencia de un Crédito Mercantil 3- Compra desfavorable |
|---|---|

1. En caso de que la diferencia, sea originada por una valuación inadecuada de sus activos o pasivos de la compañía en que se adquirieron las acciones, será conveniente asignar el importe de la diferencia a las cuentas apropiadas, con el objeto de que la subsidiaria refleje correctamente la situación a la fecha de la compra de las acciones.

El boletín B-8, opina al respecto: Cualquier diferencia que exista entre el valor de compra de las acciones y el valor contable que es relativo, debe distribuirse tomando en cuenta las circunstancias que originaron la diferencia entre dichos valores. Cuando la diferencia se debe a rectificación de la valuación de los bienes de la compañía cuyas acciones fueron adquiridas, la diferencia debe aplicarse a ajustar, cuando esto sea factible y cuantificable el valor de dichos bienes, o bien en su caso la amortización y depreciación acumuladas.

Es decir que si la diferencia pagada de más se debe a una subvaluación de los activos o a una sobrevaluación de los pasivos, y ésta mala valuación se puede identificar y cuantificar, se debe proceder a ajustar el renglón que esté valuado inadecuadamente.

Cabe señalar que una vez que se ha determinado que Activo está subvaluado, o bien que Pasivo está sobrevaluado, debe ajustarse los estados financieros de la subsidiaria que se utilizarán para la consolidación, más no los estados financieros oficiales de la subsidiaria considerada como entidad jurídica.

Una vez que se haya corregido los activos que estaban subvaluados, o los pasivos que se encontraban sobrevaluados, se corregirá automáticamente el capital contable de la subsidiaria incrementándolo, y dejando el precio pagado por las acciones con un valor igual a su valor contable, con lo que la eliminación de la inversión en compañías subsidiarias (tenedora) se hará directamente contra el capital contable de la Subsidiaria.

Por ejemplo, si existe una subvaluación de los Activos Fijos, se llevará a cabo su revaluación correspondiente haciendo un cargo al Activo Fijo con crédito a Superávit por Revaluación de Activo Fijo (capital contable) con lo que se dejará el Activo Fijo a su valor correcto e incrementando el capital contable por medio del superávit.

Por el contrario si es el pasivo el que se encuentra sobrevaluado, por ejemplo por haber revaluado en exceso los pasivos en moneda extranjera, lo que procederá es hacer el ajuste correspondiente, cargando al pasivo con crédito a resultados (Diferencia Cambiaria).

El incremento del Capital Contable se efectuará por medio del Resultado del Ejercicio, que se incrementará al disminuir la Pérdida Cambiaria.

2. Cuando el sobreprecio pagado por las acciones provenga de la existencia de un crédito mercantil, tendrá que reconocerse éste en los estados financieros consolidados.

El IMCP considera al Crédito Mercantil como un "Exceso del costo sobre el valor neto en libros de las acciones de Subsidiarias" e indica el tratamiento contable que habrá que darle, de acuerdo al siguiente párrafo:

De acuerdo con la regla prudencial de las reglas particulares de contabilidad debe darse consideración a absorber el exceso mediante cargos a los resultados consolidados en un período razonable que debe ser fijado por la administración de la empresa, tomando en cuenta el futuro valor probable de dicho exceso.

Para efecto de la consolidación debemos considerar al Crédito Mercantil, como un Activo Intangible por el que la compañía controladora es-

tá pagando al comprar las acciones de la subsidiaria a un precio mayor que su valor en libros, y que se deberá amortizar vía resultados consolidados, en un período que la administración de la controladora considere razonables.

Para determinar la existencia de un Crédito Mercantil se presenta el siguiente ejemplo:

- La compañía X tiene 1,000 acciones con un valor nominal de \$400.00 cada una, posee una reserva legal de - - - - \$100,000.00 y un resultado del ejercicio de \$80,000.00.
- La compañía Y adquiere el 80% de las acciones de la compañía X a un precio de \$ 500,000.00.

El capital contable de la Cía. X a la fecha de adquisición es el siguiente:

Capital Social	400,000
Reserva Legal	100,000
Result.Ejercicio	<u>80,000</u>
Capital Contable	580,000
	=====

Por lo tanto el valor en libros por acción será de \$580.00.

Entonces se presenta un crédito mercantil que se determina restándole a la inversión, el valor contable de las acciones de la compañía subsidiaria, el crédito mercantil se presentará en el balance al efectuar la consolidación.

Inversión en Subsidiarias	500,000
Valor Contable (580,000 al 80%)	<u>(464,000)</u>
Crédito Mercantil	36,000

El asiento de eliminación, al consolidar sería el siguiente:

- 1 -	D	H
Capital Contable (Cía.X)	580,000	
Crédito Mercantil	36,000	
Inversión en Subsidiaria		500,000
Interés Minoritario		116,000

Eliminación de la inversión en acciones de la subsidiaria X contra su capital contable.

3. Compra desfavorable. Cuando el exceso en el precio pagado por las acciones es originado por una mala compra, el importe pagado de más se llevará como un cargo a los resultados consolidados, o bien manejarlo en una cuenta que podría denominarse exceso del costo sobre el valor en libros de las acciones de la subsidiaria a la fecha de adquisición y que desaparecerá cuando se vendan las acciones de la subsidiaria.

C- Inversión en Acciones de las Subsidiarias cuando el costo es inferior al valor en libros.

Quando el precio que se paga por las acciones de una compañía es menor al de su valor en libros, es necesario analizar cual es el origen de esa diferencia, que pueda ser motivada por las siguientes razones.

Causas de que el Costo de las Acciones sea menor que su valor en libros a la fecha de adquisición

- 1- Que existe algún Activo Sobrevalorado
- 2- Que el rendimiento de la subsidiaria se considere más bajo que el mínimo obtenido por negocios similares
- 3- Que las acciones se hayan adquirido a un precio de oportunidad

- 1- Si la diferencia en precio pagada de menos por las acciones, comparada contra su valor en libros, deriva de una sobrevaluación de los activos de la Compañía Subsidiaria, se hará el ajuste en papeles de trabajo, de tal manera que al hacer el asiento de eliminación, la diferencia acreedora que resulte se presente deduciendo la de los activos cuyos valores se estimen mayores a los reales. En caso de que no sea posible determinar que partidas están sobrevaluadas, la diferencia debe considerarse como una reserva para ajuste de activo.
- 2- Cuando la subsidiaria en la que se ha hecho la inversión obtiene bajos rendimientos a los que normalmente debe producir, nos encontramos ante un crédito mercantil negativo, por lo que la diferencia que resulte del valor contable de las acciones y la inversión de la controladora se eliminará contra cualquier crédito mercantil positivo que se tenga en la controladora o en las subsidiarias.

Sin embargo, en caso de que no exista ningún crédito mercantil, la diferencia se considerará como un superávit por consolidación, presentándose en un renglón especial, o como un superávit de capital, indicando que no proviene de las operaciones normales del grupo.

- 3- Por último, en caso de que la diferencia pagada de menos en la compra de las acciones comparada contra su valor contable sea motivada por una compra de oportunidad, entonces la diferencia que surja en la consolidación se asignará a un superávit por consolidación, en las hojas de trabajo de la consolidación que se podrá denominar "Exceso del Valor Contable sobre la inversión en Compañías Subsidiarias" y se presentará como un superávit no ganado en los estados financieros consolidados, que desaparecerá solo

hasta que se vendan las acciones, pues se considera que la utilidad obtenida en la compra de las acciones no será realizada sino hasta el momento que se vendan.

Con base en los datos del ejemplo presentado en el punto 2 vemos como sería si la compra de las acciones se efectuara a un precio menor que su valor contable:

- La compañía X tiene 1,000 acciones con un valor nominal de \$400.00 cada una, posee una reserva legal de \$100,000.00 y un resultado del ejercicio de \$80,000.00.
- La compañía Y adquiere el 80% de las acciones de la compañía X a un precio de \$ 464,000.00.

El capital contable de la compañía X es el siguiente a la fecha de adquisición.

Capital Social	400,000
Reserva Legal	100,000
Result. del Ejerc.	80,000
	<hr/>
Capital Contable	580,000
	=====

Consideraciones:

- El valor contable por acción es de \$580.00.
- Si la adquisición del 80% de las acciones se efectuara a su valor contable, la inversión sería por $(80\% \times \$580,000.00)$ \$464,000.00.
- El superávit por consolidación se determina de la siguiente manera:

Valor Contable	
(580,000.00 al 80%)	464,000

Inversión en Subsidiarias	<u>400,000</u>
Superávit p/Consolidación	64,000

El asiento de eliminación, al consolidar sería el siguiente:

- 1 -	D	H
Capital Contable (Cfa.X)	580,000	
Inversión en Subsidiarias		400,000
Exceso valor contable sobre la inversión en Cfas. subsidiarias		64,000
Interés Minoritario		116,000

Eliminación de la inversión en acciones de la subsidiaria y contra su capital contable.

CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS EN FECHA POSTERIOR A LA ADQUISICION

En el inciso anterior se analizó la eliminación que se hace de la inversión en compañías subsidiarias contra el capital contable de éstas a la fecha de adquisición, así como las diferencias que pueden surgir entre el valor de compra de las acciones y su valor en libros que le es relativo.

En este inciso titulado "Consolidación de Estados Financieros en fecha posterior a la Adquisición", se analizará el asiento de eliminación de la inversión en compañías subsidiarias contra su capital contable, tomando en consideración que la subsidiaria en que se ha efectuado la inversión ha generado utilidades o pérdidas a partir de la fecha en que la controladora adquirió parte de sus acciones.

Antes de efectuar el asiento de eliminación de la inversión, es necesario tomar en cuenta el método que ha seguido la controladora para valuar la inversión en compañías subsidiarias, ya que dependiendo del método que se haya utilizado, dependerá el registro que tenga que hacerse para efectuar el asiento de eliminación.

Los métodos para valuar la inversión, que ya fueron debidamente analizados en otro capítulo son:

- 1- Método del Costo
- 2- Método de Participación o Valor Actual

1. Eliminación de la inversión en Compañías Subsidiarias cuando se ha valuado la inversión bajo el Método del Costo.

Bajo el Método de valor al costo, la cuenta de inversión en Compañías Subsidiarias, mantiene siempre el importe de la inversión a la fecha de adquisición y solo podrá aumentar o disminuir cuando, se adquieran nuevas acciones, se vendan o bien se cobren dividendos provenientes de utilidades obtenidas en fecha anterior a la inversión respectivamente.

Por lo tanto, los resultados obtenidos por la subsidiaria de la cual la controladora es propietaria, no han afectado el renglón de inversión en Compañías Subsidiarias de ésta última.

Con base a lo anterior, es lógico llevar a cabo el asiento de eliminación a la fecha de adquisición de las acciones de la subsidiaria, ya que de lo contrario, si se pretendiera hacer la eliminación a la fecha del balance consolidado, las utilidades o pérdidas obtenidas por la subsidiaria no se presentarían, dado que quedarían incluidas en el crédito mercantil negativo o positivo que existiera, el cual se estaría modificando cada vez que se elaborara el balance consolidado.

Al hacer la eliminación a la fecha de adquisición de las acciones, se hará eliminando el valor de la inversión y la proporción correspondiente del capital de la subsidiaria, más la parte que le corresponda a la compañía controladora de las utilidades o pérdidas posteriores a esa fecha; se sumarán a los resultados que haya obtenido la controladora, lo grande de ésta forma, que el balance consolidado presente correctamente el crédito mercantil.

A continuación se presenta un ejemplo cuando la inversión es valuada bajo el método del costo:

Ejemplo:

- La Cía. "A" adquiere el 10. de enero de 1985, el 80% de las acciones comunes en circulación de la Cía. "B" en \$500,000.00
- La Cía. "B" tiene a la fecha de adquisición un capital social y utilidades acumuladas de \$300,000.00 y - - - \$100,000.00 respectivamente.
- Por el ejercicio de 1985 la Cía. "A" y la Cía. "B" obtienen una utilidad de \$250,000.00 y - - - - -

\$150,000.00 respectivamente.

El análisis de la inversión a la fecha de adquisición es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Cfa. B</u>	<u>(Inv. al 80%) Cfa. A</u>
Capital Social	300,000	240,000
Result. de Ejerc. Anteriores	100,000	80,000
Valor en Libros de las Acciones	400,000	320,000
Costo de Adquisición		(500,000)
Diferencia		(180,000)

Para los efectos del ejemplo se considera que el exceso del costo de la inversión sobre el valor en libros por \$180,000.00 se debe a la existencia de un crédito mercantil.

El asiento para eliminar la inversión debe hacerse con los datos a la fecha de adquisición de las acciones y por lo que se refiere al capital contable de la subsidiaria por el porcentaje (80%) de la inversión, quedando como sigue:

- 1 -	D	H
Capital Social (Cfa.B)	240,000	
Resultado de Ejercicios anteriores (Cfa.B)	80,000	
Crédito Mercantil	180,000	
Inversión en Cías. Subsidiarias (Cfa.A)		500,000

Eliminación de la inversión de la Cía. A en la Cía. B a la fecha de adquisición.

Para eliminar la parte correspondiente al interés minoritario sobre el capital social, utilidades acumuladas y resultado del ejercicio, se correrá el siguiente asiento:

- 2 -	D	H
Capital Social (Cía.B)	60,000	
Resultado de Ejercicios Anteriores (Cía.B)	20,000	
Resultado del Ejercicio (Cía.B)	30,000	
Interés Minoritario		110,000

Asiento para registrar la participación del Interés minoritario en la Cía. B.

Los esquemas de mayor por los asientos de diario anteriores son los siguientes:

Capital Social	Result. Ejerc. Ant.
1) 240,000	1) 80,000
2) 60,000	2) 20,000
300,000	100,000
Crédito Mercantil	Inversión en Subsid.
1) 180,000	500,000 1)
Interés Minoritario	Result. del Ejercicio
110,000 (2)	2) 30,000

La hoja de trabajo de consolidación se presenta en la siguiente página.

**CIA. "A" Y SUBSIDIARIA "B" HOJA DE TRABAJO DE CONSOLIDACION POR EL AÑO TERMINADO EL
31 DE DICIEMBRE DE 1985.**

	ESTADOS FINANCIEROS					CONSOLIDADO
	CIA. "A"	CIA. "B"	SUMA	D	H	
BALANCE GENERAL						
ACTIVO						
Disponible	180,000	50,000	230,000			230,000
Ctas. y Doctos. p/Cobrar	200,000	60,000	260,000			260,000
Inventarios	250,000	180,000	430,000			430,000
Inversión en Cías.Subsidi.	500,000	-	500,000		500,000	-
Activo Fijo	750,000	320,000	1,070,000	-	-	1,070,000
Crédito Mercantil	-	-	-	180,000	-	180,000
Total Activo:	1,880,000	610,000	2,490,000	180,000	500,000	2,170,000
PASIVO Y CAPITAL						
Préstamos Bancarios	50,000	20,000	70,000			70,000
Ctas. y Doctos.p/Pagar	80,000	15,000	95,000			95,000
Ctas.P/Pagar L/Plazo	100,000	25,000	125,000			125,000
Capital Social	1,000,000	300,000	1,300,000	300,000		1,000,000
Result.Ejerc. Ant.	400,000	100,000	500,000	100,000		400,000
Result.del Ejerc.	250,000	150,000	400,000	30,000		370,000
Interés Minoritario	-	-	-	-	110,000	110,000
Total Pasivo y Capital	1,880,000	610,000	2,490,000	430,000	110,000	2,170,000
ESTADO DE RESULTADOS						
Ventas	1,850,000	980,000	2,830,000			2,830,000
Costo de Ventas	(910,000)	(410,000)	(1,320,000)			(1,320,000)
Util.Bruta	940,000	570,000	1,510,000			1,510,000
Gtos. de Operación	(690,000)	(420,000)	(1,110,000)			(1,110,000)
Particip. Minoritaria					30,000	(30,000)
Utilidad Neta:	250,000	150,000	400,000	30,000		370,000

El cálculo de la utilidad acumulada consolidada se determina tomando como base a las compañías:

<u>Concepto</u>	<u>Cía. A</u>	<u>Cía. B</u>
Resultado de Ejerc. Anteriores	400,000	100,000
Resultado del Ejercicio	<u>250,000</u>	<u>150,000</u>
<u>Sub-Total:</u>	650,000	250,000
Utilidades Pagadas	(80,000)	
Interés Minoritario (20% de \$100,000)	(20,000)	
20% de \$150,000)		<u>(30,000)</u>
<u>Total:</u>	550,000	220,000

Utilidad Acumulada Consolidada
al 31 Diciembre, 1985.

\$770,000.00

2. Eliminación de la Inversión en Compañías Subsidiarias cuando se ha vendido la inversión bajo el método de Participación.

Si la inversión que ha efectuado la controladora en acciones de una subsidiaria, es manejada a través del método de participación o valor actual, en lugar de hacer el asiento de eliminación a la fecha de adquisición como en el punto anterior, el asiento de eliminación se efectuará con los saldos que muestren a la fecha de la consolidación, tanto el renglón de inversión en compañías subsidiarias en el balance de la controladora, como el del capital contable en la subsidiaria.

La razón de efectuar el asiento de eliminación de la inversión y el capital contable con saldos a la fecha de la consolidación, parte de la mecánica y razonabilidad del método de participación, ya que a través de este método el saldo de la inversión en la compañía controladora se ha actualizado con las utilidades o pérdidas de la subsidiaria posteriores a la fecha de la inversión y en consecuencia, dicho saldo equi vale al valor contable de las acciones.

Quando se posee el 100% del capital de la subsidiaria y la valuación de la inversión es manejada por el método de participación siempre el valor de la inversión será igual al del capital contable de la subsidiaria. Por lo tanto, al hacer el asiento de eliminación en estos casos se hará con cargo al capital contable de la subsidiaria (que incluye reserva legal, superávits y resultados de ejercicios anteriores y actual) con crédito a la inversión de la controladora.

Ejemplo:

- La Cía. A adquiere el 100% de las acciones a un precio igual a su valor en libros de la Cía. B en \$500,000.
- La Cía. B reporta una utilidad obtenida posteriormente a la fecha de adquisición de \$150,000.

La Compañía Controladora "A" correrá los siguientes asientos:

- 1 -	D	H
Inversión en Compañías Subsidiarias	500,000	
Caja y Bancos		500,000

Para registrar la inversión en la Cía. B.

- 2 -	D	H
Inversión en Compañías Subsidiarias	150,000	
Utilidades no distribuidas de Subsidiarias		150,000

Para reconocer la participación en las utilidades de la Cía. B en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1985.

Por lo tanto el asiento de eliminación será el siguiente:

- 1 -	D	H
Capital Social (Cfa.B)	500,000	
Resultado del Ejercicio (Cfa.B)	150,000	
Inversión en Compañías Subsidiarias (Cfa.A)		650,000

Eliminación de la inversión de la Cfa.A en la Cfa. B.

Ahora bien, cuando la inversión que se hace en Compañías Subsidiarias no alcanza el 100% nace en la consolidación el interés minoritario, que es la otra parte que ha invertido en la Cfa. Subsidiaria, y que participa también en los resultados que obtenga la emisora de las acciones.

Quando esta situación se presenta, la compañía controladora participará en los resultados de la subsidiaria en proporción el porciento que posea de las acciones de la emisora, y la otra parte será la participación del interés minoritario.

Sobre estas bases el asiento de eliminación se hará cargando el capital contable de la Compañía Subsidiaria (que incluye reserva legal, superávit, resultado de ejercicios anteriores y el actual) con crédito a la inversión en Compañías Subsidiarias de la controladora y a participación minoritaria.

Para mayor ilustración se presenta el siguiente ejemplo:

-La compañía A adquiere el 1o. de enero de 1985 el 80% de las acciones comunes de la compañía B en \$500,000.

-La compañía B tiene a la fecha de adquisición un capital social y utilidades acumuladas de \$300,000 y \$100,000 respectivamente.

-Por el ejercicio de 1985 la Cfa.A y la Cfa.B obtienen una uti

lidad de \$250,000 y \$150,000 respectivamente.

El análisis de la inversión a la fecha de adquisición es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Cfa. B</u>	<u>(Inv.al 80%) Cfa.A</u>
Capital Social	300,000	240,000
Resultado de Ejercicios Anteriores	<u>100,000</u>	<u>80,000</u>
Valor en libros de las Acciones	400,000	320,000
Costo de Adquisición		<u>(500,000)</u>
Diferencia (Créd.Merc.)		<u>(180,000)</u> = = = = =

Los asientos que deberá correr la controladora son los siguientes:

- 1 -	D	H
Inversión en Compañías Subsidiarias	500,000	
Caja y Bancos		500,000

Compra del 80% de las acciones de la Compañía B.

- 2 -	D	H
Inversión en Compañías Subsidiarias	120,000	
Utilidades no distribuidas de Cías. Subsidiarias		120,000

Participación del 80% en los resultados de la Cía. Subsidiaria B.

El asiento de eliminación quedará como sigue:

- 1 -	D	H
Capital Social (Cfa.B)	\$300,000	
Result.Ejerc.Ant.(Cfa.B)	100,000	
Result.Ejerc.(Cfa.B)	150,000	
Créd. Mercantil	180,000	
Inver.en Cfas.Subs.		620,000
Particip.Minoritaria		110,000
Particip. Minoritaria (20% de 300,000=60,000)		
(20% de 100,000=20,000)		
(20% de 150,000=30,000)		
	<u>110,000</u>	

Eliminación de la inversión de la Cfa. A (80%) del capital social de la Cfa.B, de los resultados de ejercicios anteriores y del resultado del ejercicio de Cfa.B.

Los esquemas de mayor se mostrarán de la siguiente manera:

Capital Social	Result.Ejerc.Ant.
1) 300,000	1) 100,000
Result.del Ejerc.	Crédito Mercantil
1) 150,000	1) 180,000
Inver.Cfas. Subs.	Particip.Minoritaria
620,000 (1)	110,000 (1)

Por lo tanto, la hoja de trabajo de consolidación se presentará de la siguiente manera:

CIA. "A" Y SUBSIDIARIA "B" HOJA DE TRABAJO DE CONSOLIDACION POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DIC.1985.

<u>BALANCE GENERAL</u>	<u>ESTADOS FINANCIEROS</u>			<u>ELIMINACIONES</u>		<u>Consolidado</u>
	<u>Cfa. A</u>	<u>Cfa. B</u>	<u>Suma</u>	<u>D</u>	<u>H</u>	
<u>A C T I V O</u>						
Disponible	100,000	50,000	230,000			230,000
Ctas.y Doctos.p/Cobrar	200,000	60,000	260,000			260,000
Inventarios	250,000	180,000	430,000			430,000
Inver.en Cfas.Subsid.	620,000	-	620,000		620,000	-
Activo Fijo	750,000	320,000	1070,000			1070,000
Crédito Mercantil	-	-	-	180,000		180,000
Total Activo:	2000,000	610,000	2610,000	180,000	620,000	2170,000
<u>PASIVO Y CAPITAL</u>						
Préstamos Bancarios	50,000	20,000	70,000			70,000
Ctas.y Doctos.p/Pagar	80,000	15,000	95,000			95,000
Ctas.p/Pagar a L/Plazo	100,000	25,000	125,000			125,000
Capital Social	1000,000	300,000	1300,000	300,000		1000,000
Result. Ejerc.Ant.	400,000	100,000	500,000	100,000		400,000
Result.del Ejerc.	370,000	150,000	520,000	150,000		370,000
Interés Minoritario	-	-	-		110,000	110,000
Total Pasivo y Capital:	2000,000	610,000	2610,000	550,000	110,000	2170,000
<u>ESTADO DE RESULTADOS</u>						
Ventas	1850,000	980,000	2830,000	-	-	2830,000
Costo Ventas	(910,000)	(410,000)	(1320,000)	-	-	(1320,000)
Util.Bruta	940,000	570,000	1510,000	-	-	1510,000
Gtos.de Operación	(690,000)	(420,000)	(1110,000)	-	-	(1110,000)
Sub-Total:	250,000	150,000	400,000	-	-	400,000
Partic.en Util.Subed.	120,000	-	120,000	120,000	-	-
Partic. Minoritaria	-	-	-	30,000	-	(30,000)
Utilidad Neta:	370,000	150,000	520,000	150,000	-	370,000

Con base a lo anterior, vemos la conveniencia de utilizar el método de participación para registrar y valorar las inversiones en Compañías Subsidiarias, ya que a través de éste método, los estados financieros de la compañía tenedora en el renglón correspondiente a inversión en Compañías Subsidiarias y Asociadas, reflejarán siempre actualizado su saldo a su valor actual y que será comparable al capital contable de la Compañía Subsidiaria menos, en caso de que exista el interés minoritario, en virtud de que el capital contable de la subsidiaria, después de la fecha de la inversión ha sufrido modificaciones por sus utilidades o pérdidas obtenidas y de las cuáles ha participado la tenedora.

El valorar la inversión en compañías subsidiarias por el método del costo en la compañía tenedora y consolidar sus estados financieros, en mi concepto - considero que no es congruente, ya que como se indicó en el capítulo IV con respecto al método de registro y valuación de inversiones permanentes, para que una compañía se considere como subsidiaria y por lo tanto, se posea el control, la inversión debe ser superior al 50% de su capital contable, y - cuando ésto suceda se recomienda valorar la inversión mediante el método de participación, en los estados financieros de la tenedora, independientemente que para mostrar la situación financiera y resultados del grupo hay que consolidar sus estados financieros. En el presente trabajo de investigación y en particular de este capítulo, se incluyó un inciso, de consolidación de estados financieros, cuando la tenedora valúa y registra su inversión en - subsidiarias a través del método del costo. Lo anterior, es con el objeto de hacer un análisis comparativo con el método de participación.

Como reafirmación a lo anterior, a continuación se incluye el párrafo que aparece en boletín B-8, y que al respecto afirma "Para cumplir con los principios de contabilidad de realización y revelación suficiente. Las inversiones en compañías asociadas y subsidiarias no consolidadas, deben valorarse a través del método de participación, excepto en el caso de subsidiarias en el extranjero".

CAPITULO VI PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS

- PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.
- PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑIA TENEDORA.
- ASPECTOS DIVERSOS :
 - NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.
 - ASPECTO FISCAL.
 - ASPECTO FINANCIERO.
- CONCLUSIONES.

PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS

La presentación de los estados financieros, tanto consolidados como los de la tenedora, deben cumplir con su objetivo principal que es presentar la situación financiera y los resultados de operación de la entidad (tanto económica como jurídica).

Para esto la información contable como lo señala el boletín A-1 del IMCP, debe tener como características la utilidad y la confiabilidad.

La utilidad como característica de la información contable es la cualidad de adecuarse al propósito del usuario. Estos propósitos son diferentes en detalle para cada uno, pero todos tienen como común denominador un interés económico en la entidad, agrega el boletín; dada la imposibilidad de conocer al usuario específico y sus necesidades particulares, se presenta información general por medio de los estados financieros.

La confiabilidad es la característica de la información contable, por lo que el usuario la acepta y utiliza para tomar decisiones basándose en ella.

PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Para cumplir con los objetivos de la información contable que presentan los estados financieros consolidados, deben mencionarse los siguientes aspectos:

- Como primer punto, debe indicarse que los estados financieros que se presentan corresponden a un grupo de empresas, relacionadas entre sí que se consideran como una entidad económica, para ésto debe presentarse el balance general y el estado de resultados con el título siguiente:

CIA. X, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS CONSOLIDADAS

Para fines prácticos es recomendable presentar los estados financieros con solidados en una columna y los de la tenedora en otra, tanto en el balance

general como en el estado de resultados, con el objeto de proporcionar un elemento de juicio y poder hacer las comparaciones necesarias.

-El Instituto Mexicano de Contadores Públicos en su boletín relativo a Consolidación de estados financieros, señala que los estados financieros consolidados deben cumplir con las reglas de información (que les sean aplicables) establecidas por la Comisión de Principios para los estados financieros individuales y, además deben incluir la siguiente información y seguir las siguientes reglas de presentación:

DEFINICION DE LA ENTIDAD CONSOLIDADA

Deben aclararse las bases usadas en la preparación de estados financieros consolidados. En su caso debe mencionarse la exclusión y la razón de ello, de compañías del grupo y, en tal caso, deberá mostrarse información sobre los activos, pasivos y resultados de operación de las compañías no consolidadas, en una nota sobre los estados financieros.

O bien pueden presentarse estados financieros individuales de las compañías no consolidadas, ésto es especialmente aplicable en el caso de subsidiarias en el extranjero, instituciones de crédito, seguros y fianzas.

Cualquiera que sea el método de presentación que se siga, en todo caso deberá indicarse la participación del grupo en los resultados de operación y en la inversión de los accionistas de las subsidiarias no consolidadas.

La presentación en el balance general del renglón de inversión en Compañías Subsidiarias no consolidadas, se incluirá después del Activo Circulante y antes del Activo Fijo.

DEFERENCIA ENTRE EL COSTO Y EL VALOR NETO EN LIBROS DE LAS ACCIONES DE LAS SUBSIDIARIAS

Quando el costo de las acciones adquiridas es superior a su valor en libros, y el exceso pagado no se identifica como una subvaluación de los activos o una sobrevaluación en los pasivos, de tal manera que no se puede hacer la

corrección en las cuentas respectivas, la diferencia que resulte al hacer la eliminación de la inversión contra el capital contable de la subsidiaria debe presentarse como último renglón del activo.

El método y período de amortización del exceso del costo sobre el valor neto en libros de las acciones de las subsidiarias debe informarse en los estados financieros, junto con el monto del cargo a los resultados del período.

Quando el costo de las acciones adquiridas es inferior a su valor en libros, y la diferencia no se identifique con una sobrevaluación de los activos o bien con una subvaluación de los pasivos, y que por lo tanto, no se puedan corregir las cuentas respectivas. La diferencia favorable que resulte al hacer la eliminación, de la inversión y el capital contable se presentará dentro de la inversión de los Accionistas como un Exceso del Valor Contable sobre la inversión en compañías subsidiarias.

Las utilidades capitalizadas por las subsidiarias con fecha posterior a la adquisición de las acciones representan una restricción a las utilidades acumuladas y consecuentemente, deben revelarse en los estados financieros consolidados.

PARTICIPACION DE ACCIONISTAS MINORITARIOS

La participación de los Accionistas Minoritarios en el capital contable consolidado debe presentarse, en el balance general, inmediatamente antes de la inversión de los accionistas.

La participación de los accionistas minoritarios en los resultados consolidados deberá presentarse, en el estado de resultados como deducción, inmediatamente antes de la utilidad o pérdida neta. Asimismo, en el estado de cambios en la situación financiera, debe presentarse como un cargo que no requirió de capital de trabajo.

A continuación se presenta un Balance General y un Estado de Resultados Consolidado:

GRUPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIASESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985.

(000)

A C T I V OCIRCULANTE

Disponible	346,860
Inver.Realizables	1,399,200
Ctas. p/Cobrar	697,528
Inventarios	1,367,067
Otros Activos Circulantes	286,098

Total Activo Circulante: 4,086,753

Propiedad, Planta y Equipo	1,203,212
Otros Activos	62,733

Total Activo: = 5,362,698 =

P A S I V OCorto Plazo

Acreed.Bancarios	1,527,913
Proveedores	793,743
Acreed.Diversos	818,581
Prov. Impto.s/la Renta	245,265
<u>Total Pasivo C/Plazo</u>	<u>3,385,502</u>

Acreed.Banc.L/Plazo 150,243

Total Pasivo: = 3,535,745 =

Particip.Minoritaria 7,250

INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

Capital Social	1,000,000
Superavit p/Rev.Act. Fijos	414,141
Result.Ejerc.Ant.	69,820
Result.del Ejerc.	335,742

Total Inv. de los Accionistas: = 1,819,703 =

GRUPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**Del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1985.**

Ingresos por Ventas	4,699,858
Costo de Venta	<u>2,961,424</u>
Utilidad Bruta:	1,738,434

GASTOS DE OPERACION

Gastos de Venta	694,548
Gtos. de Admon.	<u>463,032</u>
<u>Suma:</u>	1,157,580

Utilidad de Operación	580,854
Gtos. y Prod. Financ. Netos:	(244,857)
Pérdida Cambiaria	<u>139,727</u>
Util. Antes Prov. ISR Y PIUE	685,984
Impto.s/la Renta y PIUE	342,992
Particip. Minoritaria	<u>7,250</u>
<u>Util. Neta Consolidada:</u>	335,742

= = = = =

PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑIA TENEDORA

Quando una empresa ha realizado inversiones de las consideradas como permanentes, y a su vez adquiere el carácter de tenedora, su información contable que presente además de cumplir con los requisitos de información establecidos para los estados financieros individuales, debe cumplir con otras reglas de presentación aplicables a las inversiones en acciones que posea.

Quando la empresa que ha efectuado la inversión no consolida sus estados financieros con los de sus subsidiarias, o bien presente sus estados financieros individuales junto con los consolidados, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos en su boletín B-8, establece lo siguiente:

Los estados financieros que incluyan inversiones en Compañías Asociadas y subsidiarias no consolidadas deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- a) La divulgación del método de valuación utilizado para valuar y registrar las inversiones en compañías subsidiarias, ya sea a través del método del costo o por el método de participación.
- b) El monto de las utilidades (o déficit) no distribuidas por la subsidiaria a su tenedora, lo que de hecho representa una restricción a las utilidades acumuladas de la tenedora.

Si la tenedora valúa su inversión por medio del método de participación, las utilidades en subsidiarias no distribuidas (o pérdidas en subsidiarias no aplicadas) se presentarán en el estado de resultados después de la utilidad (o pérdida neta), y en el balance general como un superávit no ganado (o bien, en el caso de pérdida, como una partida especial dentro del capital contable.)

- c) La cifra correspondiente al ajuste por utilidades o pérdida del -

período al que se refieran los estados financieros debe mostrarse por separado en el estado de resultados.

d) El importe de los dividendos recibidos de compañías asociadas y subsidiarias no consolidadas en el período.

A continuación se presentan los estados financieros de una compañía tenedora.

CIA. INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Estado de Situación Financiera al 31 Diciembre de 1985. (000)

A C T I V OCIRCULANTE

Disponible	145,759
Inver.Realizables	706,606
Ctas. p/Cobrar	452,036
Inventarios	643,024
Otros Activos Circulantes	<u>125,315</u>
<u>Total Act.Circul.</u>	<u>2,072,740</u>
Inv. en Subs. Asoc.	485,258
Prop. Planta y Eq.	786,924
Otros Activos	32,643
	<hr/>
<u>Total Activo:</u>	<u>3,377,565</u>
	=====

P A S I V OCORTO PLAZO

Acreedores Bancarios	585,547
Proveedores	351,026
Acreed. Divorsos	520,721
Prov.Impto.s/la Renta	<u>50,325</u>
<u>Total Pasivo C/Plazo</u>	<u>1,507,619</u>
Acreed.Banc.L/Plazo	<u>50,243</u>
<u>Total Pasivo:</u>	<u>1,557,862</u>
	=====
<u>INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</u>	
Capital Social	1,000,000
Superávit p/Rev.Act.Fijos	414,141
Result.Ejerc.Ant.	69,820
Result. del Ejerc.	69,256
Util. No Distrib.p/Cfas. Subs. y Asoc.	<u>266,486</u>
<u>Total Inv.de los Accion:</u>	<u>1,819,703</u>
	=====

CIA. INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.ESTADO DE RESULTADOSDel 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1985.

Ingresos por Ventas	4,699,858
Costo de Ventas	2,961,424
Utilidad Bruta	1,738,434

GASTOS DE OPERACION

Gastos de Venta	694,548
Gastos de Admón.	463,032
<u>Suma:</u>	1,157,580

Util. de Operación:	580,854
---------------------	---------

Gtos. y Prod. Finan. Netos:	292,262
-----------------------------	---------

Pérdida Cambiaria	150,080
-------------------	---------

Util. Antes Prov. ISR y PTUE:	138,512
-------------------------------	---------

Impo. s/Renta y PTUE	69,256
----------------------	--------

Utilidad Neta:	69,256
----------------	--------

Partic. en Util. Cías. Subs.	266,486
------------------------------	---------

<u>Util. Neta Consolidada:</u>	335,742
--------------------------------	---------

=====

ASPECTOS DIVERSOS

Además de la información que deben presentar los Estados Financieros Consolidados, como ya se mencionó en el primer inciso de este capítulo, es necesario tener presente otros aspectos que deben incluirse en la información financiera consolidada como son las Notas a los Estados financieros que a continuación se detallan:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas a los estados financieros son en caso de estados financieros individuales, muy necesarios e importantes. Por lo tanto, cuando los estados financieros que se muestran representan a un grupo de empresas y a través de ellos se pretende dar a conocer la situación financiera y los resultados de operación de ese grupo, se hace aún más importante la necesidad de ampliar la información por medio de la inclusión de notas a los estados financieros.

Por la razón de que en la consolidación de estados financieros, interviene información financiera de varias compañías, y que éstos a su vez presentan sus propias limitantes, los estados consolidados dan como resultado limitantes más complejas, y que para que ésta información pueda cumplir con sus objetivos, de presentar una información adecuada y suficiente, deben incluirse notas a los estados financieros con el objeto de facilitar su análisis e interpretación.

Ahora bien, las notas a los estados financieros pueden ser muy diversas, tratando de complementar y cubrir el mayor número de conceptos, para efecto del presente trabajo de investigación, sólo se mencionaran aquellas que tengan relación con la consolidación de estados financieros.

POLITICA DE CONSOLIDACION

Como nota a los estados financieros consolidados, es conveniente indicar el criterio seguido para incluir o excluir a alguna o algunas subsidiarias,

en el caso de la exclusión es conveniente considerar lo que al respecto indica el IMCP, de excluir a aquellas subsidiarias sobre las cuáles no se tenga pleno control, o que se tenga incertidumbre con respecto a la remisión de utilidades, y por último cuando la subsidiaria que se excluye esté dedicada a una actividad de distinta naturaleza a las llevadas por el resto del grupo, como ejemplo a lo anterior, se pueden mencionar a: subsidiarias en el extranjero en los que existan controles de cambios, restricciones para las remisiones de utilidades o incertidumbre sobre la estabilidad monetaria, Instituciones de Crédito o de Seguros y Fianzas. Por lo que se refiere a la inclusión, se deberá mencionar los requisitos que debe cubrir la subsidiaria para ser considerada como tal y obtener el derecho a ser incluida en la consolidación, como ejemplo a este punto se presenta la siguiente nota:

Nota 1 Los estados financieros consolidados incluyen la información financiera de las compañías subsidiarias que se mencionan a continuación, de cuyas acciones se posee directa o indirectamente más del 50%.

<u>Empresa</u>	<u>Participación</u>
Concentrados Químicos	60%
Plásticos Industriales	70%
Industrias Químicas	80%

Si la consolidación surge una diferencia entre el costo de adquisición de las acciones y el valor contable que les es relativo, habrá también que mencionar esta situación en nota aclaratoria a los estados financieros.

Nota 2 En la consolidación surge una diferencia de \$7,540,000.00, que resulta de eliminar el costo de adquisición de las acciones, contra su valor contable a la fecha de compra, identificada como un crédito mercantil que se amortizará con cargo a resultados consolidados a razón del 5% anual.

INVERSION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS NO CONSOLIDADAS

Así como hay compañías que participan en la consolidación, hay otras, que como ya se vió se excluyen del proceso por las razones expuestas. Junto con esas subsidiarias que se han excluido de la consolidación, puede haber (en caso de que exista inversión en ellas) compañías asociadas que por no poseer más del 50%, de su capital contable, no se incluyan en la consolidación.

En esta situación la nota a los estados financieros deberá indicar el nombre de las subsidiarias y asociadas no consolidadas, el porcentaje de la inversión de la compañía tenedora con relación al capital, de la subsidiaria o asociada y el método de valuación de la inversión. Ya que en la consolidación sólo se eliminará la inversión en subsidiarias que se consolidan. Por lo tanto, la inversión en subsidiarias y asociadas no consolidadas, permanecerá en el balance consolidado, ejemplo:

Nota 3 Para valorar la inversión en compañías subsidiarias y asociadas no consolidadas, se utiliza el método de participación que se integra de la siguiente manera:

<u>Compañía</u>	<u>Capital a la fecha de adq.</u>	<u>% Partic.</u>	<u>Inversión</u>	<u>Result. Netos de Ejerc.</u>	<u>Particip. en los Result.</u>
Ind.Unidas	650,000	30	195,000	150,000	45,000
Quím.Mex.	540,000	35	189,000	200,000	70,000
Quím.Reversa	<u>400,000</u>	40	<u>160,000</u>	<u>140,000</u>	<u>56,000</u>
<u>Totales:</u>	<u>1,590,000</u>		<u>544,000</u>	<u>490,000</u>	<u>171,000</u>

Por lo tanto, el saldo de inversión en Compañías Subsidiarias y Asociadas - que aparece en el balance general está integrado como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Inversión en Cías. Subsidiarias y Asoc.	544,000
Particip. en los Result. de las Subs. y Asoc.	<u>171,000</u>
Inver. en Cías Subs. y Asoc. a la fecha del balance	<u><u>715,000</u></u>

CAMBIOS EN LA APLICACION DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Quando ocurran cambios en la aplicación de principios de contabilidad, en la elaboración de estados consolidados, habrá que destacarse el cambio e indicar el efecto que tiene dicho cambio en los estados financieros, como ejemplo tenemos:

Nota 4 A partir del 1o. de enero de 1985, el método de valuación en las compañías subsidiarias fué modificado del método del costo al método de participación. El cambio dió como resultado un incremento en el renglón de inversión en compañías subsidiarias y asociadas por \$500,000, por el reconocimiento de la participación en los resultados de compañías subsidiarias y asociadas. El mismo efecto se aplicó al estado de resultados en el renglón de participación en utilidades no distribuidas por compañías subsidiarias.

RESTRICCIONES Y GRAVAMENES SOBRE ACTIVOS

Es muy importante destacar por medio de notas a los estados financieros, cuando alguna de las compañías que integran el consorcio esté afectando sus activos por alguna restricción o gravamen, ya que de no ser así se estaría proporcionando una información incompleta. Las restricciones y gravámenes que se presentan con más frecuencia sobre los activos son:

- Activos entregados en prenda
- Hipotecas
- Cualquier otro compromiso que pese sobre los activos de tal manera que limite su disponibilidad.

PASIVOS CONTINGENTES

Hay que presentar una nota a los estados financieros, cuando exista algún pasivo contingente en cualquier compañía del grupo,

con el objeto de tener presente cualquier posible obligación de la entidad consolidada que llegara a surgir en fecha posterior a la consolidación. Alguno de los conceptos que pudieran originarlos son:

- Primas de Antigüedad
- Planes de pensiones
- Indemnización a trabajadores
- Avales otorgados por alguna empresa del grupo
- Descuento de documentos
- Controversias de impuestos
- Juicios o litigios contra las compañías del grupo, pendientes de resolución.

Las notas que se han enumerado no son de ninguna manera limitativas, son de alguna forma para dar una idea de los casos que pueden presentarse al analizar e interpretar los estados financieros consolidados. Sin embargo, la inclusión de una o varias notas adicionales, serán de acuerdo a la necesidad de ampliar otro renglón de los estados financieros y al criterio, tanto de las personas que los elaboran como de los usuarios.

ASPECTO FISCAL

La consolidación de estados financieros se lleva a cabo cuando una compañía ha adquirido acciones de otras, con el objeto de presentar la situación financiera y los resultados obtenidos en el ejercicio por ese grupo de empresas, durante el transcurso de esta investigación el enfoque presentado ha sido dirigido al aspecto financiero. Hasta este momento, se ha considerado que aún cuando se lleva a cabo la consolidación, cada compañía que forma parte del grupo, conserva su personalidad jurídica y por tanto, manejen de una forma independiente su aspecto fiscal, y que preparen y presenten sus declaraciones fiscales en forma separada en base a sus resultados individuales obtenidos en su ejercicio social.

La Ley del Impuesto sobre la Renta, consciente del desarrollo que han tenido en México las entidades económicas que carecen de personalidad jurídica, ha reglamentado disposiciones al respecto.

Los antecedentes que se tienen sobre éste tema se remontan al año de 1935, cuando el Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor, estableció en su artículo 5o. :

" Cuando varias sociedades tengan personalidad jurídica distinta, pero una relación de negocios tal, que fusionen su contabilidad, su administración y liquiden unidas sus operaciones, podrán hacer en cada caso, siempre que demuestren previamente ante la - SHCP, que reúnen los requisitos anteriores, las declaraciones - que exige la ley y éste reglamento, comprendiendo en ellas el total de los ingresos percibidos por dichas sociedades; pero una vez adaptada esa forma de declarar no podrán variarla sin previo permiso de la propia secretaria".

Posteriormente en el año de 1940, se modificó el Artículo 5o. del reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que entró

en vigor en el año de 1941, siendo los cambios más importantes - que; ya no era opcional para el grupo de empresas presentar una sola declaración, sino que se hacía obligatorio, con la condición de que sus negocios se encontraran íntimamente ligados.

Actualmente el Capítulo IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, trata sobre las sociedades mercantiles controladoras y en su Artículo 57A, señala los requisitos que debe tener una sociedad para considerarla como tal, señalando lo siguiente:

- Que se trate de una sociedad residente en México
- Que sean propietarios de más del 50% de las acciones con derecho a voto de otra u otras sociedades controladas, inclusive cuando dicha propiedad se tenga por conducto de otras sociedades que a su vez sean controladas por la misma controladora.
- Que en ningún caso más del 50% de sus acciones con derecho a voto sean propiedad de otra u otras sociedades, para estos efectos no se computaran sus acciones que se coloquen entre el gran público inversionista, de conformidad con las reglas generales que al efecto dicte la S.H.C.P.

La sociedad controladora que opte por considerar su resultado - fiscal consolidado, deberá determinarlo considerando su propia utilidad o pérdida fiscal ajustadas y la utilidad o pérdida fiscal ajustadas de todas las sociedades controladas, en la misma proporción que del total de acciones con derecho a voto tenga de aquellas, al resultado fiscal consolidado se le aplicará la tasa del 42% en su caso, para obtener el impuesto a pagar por la controladora en el ejercicio.

Una vez ejercida la opción de la consolidación, la controladora deberá continuar pagando su impuesto sobre su resultado fiscal consolidado hasta en tanto, la S.H.C.P., no le autorice a dejar de hacerlo.

La sociedad controladora y las controladas presentarán su declaración del ejercicio y pagarán, en su caso, el impuesto que resulte en los términos - del Artículo 100. de la Ley del Impuesto sobre la Renta, aún cuando la controladora ejerza la opción para determinar su resultado fiscal consolidado.

El Artículo 57-B de la Ley del Impuesto sobre la Renta, indica los requisitos que deben cumplir la controladora y sus subsidiarias para determinar su resultado fiscal consolidado, siendo los siguientes:

- No estar sujetas a bases especiales de tributación en el ejercicio en que la controladora efectue la opción, ni los posteriores.
 - Que el ejercicio fiscal de las sociedades controladas termine en el mismo mes o con una diferencia no mayor de tres meses anteriores que el de la controladora.
 - Que la sociedad controladora cuente con la conformidad por escrito del representante legal de cada una de las sociedades controladas y obtenga autorización de la SHCP, para determinar su resultado fiscal consolidado. Tratándose de las sociedades controladas a que se refiere la Fracción II del Artículo 57-C de la Ley del ISR, no se requerirá que se cuente con la conformidad por escrito del representante legal de las mismas.
 - Que se obliguen a dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales por contador público en los términos del Código Fiscal de la Federación, durante los ejercicios por los que se opte por el régimen de consolidación.
- Los estados financieros que correspondan a la sociedad -

controladora, deberán reflejar los resultados de la -
consolidación fiscal.

En términos generales éstos son los conceptos que la Ley del Impuesto sobre la Renta, considera como controladoras y los requisitos que impone para la determinación de su resultado fiscal.

ASPECTO FINANCIERO

El aspecto financiero representa una de las razones más importantes para la integración de grupos de empresas, ya sea a través de la formación de nuevas empresas, o bien por medio de la adquisición de la mayoría de las acciones con derecho a voto de empresas ya existentes.

El fortalecimiento económico que se logra con la formación de consorcios, ha servido como incentivo para el desarrollo y proliferación de este tipo de entidades en México, ya que los beneficios que se logran en conjunto no se pueden comparar con los que obtiene una empresa individual, como pueden ser el llevar a cabo operaciones a gran escala, disminuir costos, abarcar un mayor mercado, mejores condiciones de financiamiento externo, etc.

Una vez que se ha integrado el grupo de empresas, es necesario elaborar la información financiera suficiente para satisfacer la necesidad que tienen los interesados de conocer la situación que guarda el consorcio, que queda cubierta con la presentación de estados financieros consolidados.

Sin embargo, la presentación de estados financieros consolidados, debe ser complementada con un análisis a los estados financieros individuales de las compañías que integran el grupo. Ya que como las cifras consolidadas presentan las cifras totales del grupo, se podrían ocultar serias deficiencias en la estructura financiera como por ejemplo una deficiencia en el capital de trabajo en alguna de las compañías, o bien ocultar costos o gastos excesivos que arrojen pérdidas que a nivel consolidado pasen desapercibidas.

CONCLUSIONES

Con base en la investigación realizada en los orígenes y desarrollo, en un principio de comerciantes y posteriormente de industriales y de empresas - hasta llegar a formar grandes consorcios, que necesitan contar con una información financiera adecuada a sus necesidades, se presentan las siguientes conclusiones:

En México como en algunos otros países, principalmente en los más desarrollados, se ha presentado un crecimiento económico que ha propiciado a su vez el desarrollo de las empresas, a tal grado que se haya dado origen a la formación de grandes consorcios.

En la medida que las empresas van creciendo, tienen la necesidad de invertir su exceso de liquidez, así como ampliar sus mercados, ésto se logra en buena medida creando nuevas empresas, o adquiriendo otras ya existentes, - con el objeto de superar a la competencia, eliminar a intermediarios, reducir los costos de distribución de sus productos, mantener una línea ascendente en su desarrollo. Sin embargo, aparte de las finalidades comerciales y financieras pueden existir otros tipos de fines como pueden ser de tipo fiscal para optimizar los beneficios fiscales a través de una planeación fiscal. De tipo laboral y sus correlativos aspectos sindicales. De tipo legal para delimitar responsabilidades ante terceros, etc.

La inversión que realiza la compañía tenedora son de las consideradas como permanentes, con el propósito de mantener el control total o parcial, dependiendo del % de participación que se tenga sobre el capital de la empresa de ahí que la parte que no le corresponde a la tenedora sea de los accionistas minoritarios.

La inversión que efectúa la tenedora se pueda valorar por los dos métodos existentes que son el método del costo y el método de participación o de valor actual.

Con la formación del grupo de empresas nace una entidad económica, aún cuando la compañía inversora como las emisoras conservan sus características de entidades legales y por lo tanto, mantienen su personalidad jurídica, y están sujetas de acuerdo a disposiciones legales a presentar en forma individual su situación financiera y los resultados de sus ejercicios (Ley General de Sociedades Mercantiles).

Los estados financieros individuales representan a cada compañía en particular, por lo mismo cuando se pretende presentar la situación financiera y los resultados de operación del grupo de empresas, los estados financieros individuales no mostrarán la información suficiente a los interesados en la entidad económica, esta necesidad de información sólo puede ser cubierta presentando estados financieros consolidados. Además de que cuando se presenta la existencia de un grupo de empresas integrada por una tenedora y sus subsidiarias, sólo se cumplirá con principios de contabilidad generalmente aceptadas presentando estados financieros consolidados.

Al elaborar los estados financieros consolidados, deben eliminarse las operaciones que se realicen entre compañías del grupo, así como el efecto que puedan tener en resultados. También deben ajustarse las utilidades no realizadas y separar de los resultados obtenidos, la parte correspondiente al interés minoritario.

Las eliminaciones que haya que efectuar siempre dependerán de las operaciones que se hayan realizado entre las compañías integrantes del grupo. La eliminación que siempre se efectuará es la correspondiente a la inversión contra el capital contable de las subsidiarias.

El efectuar el asiento de eliminación entre la inversión y el capital contable de las subsidiarias, la diferencia que resulte se considerará en caso de no identificarse su origen como un crédito mercantil o como un superávit derivado de la consolidación.

Para que la consolidación pueda llevarse a cabo es conveniente que todas las compañías del grupo mantengan una aplicación uniforme de principios de contabilidad y de políticas contables. Así como uniformar sus rubros a través de la hoja de distribución para cuando se vacien los estados financieros individuales en la hoja de trabajo de consolidación, que es donde se aplican las eliminaciones, se manejen conceptos homogéneos.

Por último; los estados financieros individuales que servirán de base para la consolidación, deben ser elaborados a la misma fecha, o con una diferencia que no exceda a tres meses.

BIBLIOGRAFIA.

DUFOIS, MICHEL.
LA CONSOLIDACION DE BALANCES EN EL MERCADO COMUN.
BILBAO, ESPAÑA.
EDICIONES DEUSTO.
1969.

E.S.C.A.
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y METODO DE PARTICIPACION
MEXICO, D.F.
EDITORIAL TRILLAS.
1980.

GONZALEZ HERNANDEZ ANTONIO
MELANDEZ SIBCRIST JOSE MANUEL
HOLDING, COMPAÑIAS TENEDORAS, SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS.
MEXICO, D.F.
EDITORIAL LIMUSA.
1982.

HENT WILLIAMS
FINANCIACION BASICA DE LOS NEGOCIOS.
MEXICO, D.F.
U.T.H.E.A.
1974.

JOHNSON ROBERT
ADMINISTRACION FINANCIERA.
MEXICO, D.F.
C.E.C.S.A.
1974.

LEWIS EDWIN J.B.
ESTADOS CONSOLIDADOS.
MEXICO, D.F.
U.T.H.E.A.
1948.

LAW GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES
MEXICO, D.F.
EDITORIAL FORNIA S.A.
1985.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
SUMARIO FISCAL.
MEXICO, D.F.
1985.

T E S I S .

ARIAS CARLOS.
LA CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS.
U.N.A.M.
1975.

CRUZ MELCAREJO JOSE .
CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS.
U.N.A.M.
1975.

GAMNER LUIS CARLOS
DIVERSOS ASPECTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.
U.N.A.M.
1975.

GONZALEZ LUIS GABRIEL.
IMPORTANCIA DE LA CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS EN LA
EMPRESA MEXICANA.
UNIVERSIDAD ANAHUAC.
1980.

PUBLICACIONES.

NIC - 3

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
COMISION DE NORMAS INTERNACIONALES
DE CONTABILIDAD.
FUNDADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE
CONTADORES PUBLICOS A.C.

BOLETIN No. 8

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS, COMBINADOS
Y VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES.
INSTITUTO MEXICANO DE CONATADORES PUBLICOS A.C.
MEXICO, D.F.
1976.

REVISTA CONTADURIA
PUBLICA.

EMPRESAS CONTROLADORAS, CONCEPTO, TIPOS
Y FORMACION.
C.P. ALEJANDRO DE ICAZA LOZANO.
MEXICO, D.F.
ENERO, 1981.